

Libro de actas y

sesiones del Ayuntamiento

Partido Judicial
de Toros de los Caballeros



Provincia de
Badajoz

Celebradas desde el día diez y siete de Ato de 1876 hasta fines
del de 1877

Señores que componen la Corporación al abrir la port. de este libro

Secretario de este Ayunt.^o

Don Francisco Niza y Gomez

Depositario de fondos Municipales

D. Miguel Bernabé Moriano

D. Alejandro Montero de Espino

" Severo Morales Rey

" Francisco Torres Bermejo

" José de la Hoz y Lafano

" Juan Gilani y Guillen

" Santiago Caro Nigari

" Nicolás Suero Coma

" José Pérez Navarro

" Blas Tarauillo Rey

" Francisco Regala Vasego



Memoria de crédito





N.º 269.615



Acta En la villa de Salvatierra de los Barros, a diez y siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los señores que componen la Corporación Municipal de la misma, en su sala de sesiones, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don, Alejandro Montero de Espinosa, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Acto seguido el Sr. Presidente llamó la atención de los concejales, manifestándole la carencia de fondos, con que contaba la corporación para atender a tantas y tan pesadas cargas, como le rodeaban y que creía conveniente que el Ayuntamiento arbitrara el producto del papel de Multas gubernativas municipales con arreglo a las ordenanzas y bandos, de policía formados y publicados por esta Corporación; debiendo considerarse tal arbitrio como ingresos eventuales autorizados por la Ley Municipal en sus artículos ciento veinte y uno y ciento treinta y dos segundas y novena respectivamente.

Discutiendo suficientemente por todos los concejales lo expuesto por el Sr. Presidente, acordaron por unanimidad arbitrar



los ingresos que pueda dar el uso del papel de multas con arreglo a las ordenanzas y bandos ya citados, como eventuales o no previstos en el presupuesto del ejercicio corriente; debiendo dirigirse el Sr. Alcalde a la Administración Económica pidiendo los pliegos y por el valor que estime conveniente, los cuales se depositaran en la recaudación Municipal.

Así lo acordaron y firman dichos señores de todo lo cual yo el infrascripto secretario certifico.

Alexandro Montero de Espinosa Severo Morales

Francisco Torres
Jardela Torres y Nicolas Torres
Juan.º Yario Gonzalez
Ricardo Pachanin

Acta En la villa de Salvatierra de los Barros, a veinticuatro de Septiembre de mil ochocientos setenta y seis, reunida Corporación municipal de la misma, en su sala de sesiones, en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Alejandro Montero de Espinosa, se dio lectura del acta de las anteriores y fue aprobada; el Sr. presidente, en este estado la sesión dio las gracias a la Corporación por las frases benévolas que la misma le había dedicado en la sesión del día tres del corriente con motivo de la aprobación de las cuentas presentadas por el mismo; de las

obras publicas que habian estado á su cargo y direc-
cion, asegurando que sus deseos eran constantes en quan-
to al celo e integridad en todos los asuntos economicos;
pero que no estaba conforme y no admitia para el solo
todo lo plausible que la corporacion le habia procligado
por que el digno primer teniente Alcalde Don Severo Mora-
les Rey habia secunclado de un modo admirable sus
disposiciones en la ejecucion de las mencionadas obras de
las Fuentes de la Romana, Careajal, Cogotas y de la Plaza;
asi como era digno de una mención honorifica por las obras
que tambien habian estado á la direccion de dicho señor
del empedrado de la calleja de las Huertas y reparacion
de la fuente publica denominada Fontavilla. El Mu-
nicipio despues de haber escuchado con placer las pa-
labras del señor Presidente manifesto que en otras oca-
siones y aun durante las mismas sesiones se habia ocu-
pado en encomiar la actividad, rectitud e integridad
del primer teniente siempre que se trataba de asuntos
economicos y del fomento de los intereses locales, tenien-
do una verdadera satisfaccion en hacer estensivo á los
dichos el voto de gracias dado al señor presidente en la cita-
da sesion del dia tres del corriente mes:

Acto seguido dicho señor Presidente manifesto la necesi-
dad de proceder á la formacion del expediente del apro-
vechamiento de bellota de la Dehesa Real con ane-
glo á la circular del señor Gobernador inserta en el
Boletín oficial fecha quince de setiembre corriente
de mil novecientos y cinco, acordando el Municipio



subastandose dicho fruto
en formacion a la mayor brevedad, y por ultimo el señor
en publica licitacion el dia y hora que la superioridad tenga por
presidente dio cuenta de una solicitud presentada por
conveniente designar
Mas de la Cruz rematante del ramo del aceite, Francisco
de la Torre de los del Aguardiente, vino, vinagre, jama
y petroleo y Laran Soriaus de carnes blancas, pidiendo
de se les suba el precio a cada unidad de las diferentes
especies en relacion con el aumento del diez por
ciento que la Ley de presupuestos ha recargado este
impuesto. El Ayuntamiento acordó prorrogar este aumento
hasta el martes dia veintiseis del corriente si quisiera celebrarse
esta sesion extraordinaria, ordenandose entretanto por
la Alcaldia por dicha solicitud a los señores Regidores Sindicos
para que de su dictamen. En este estado se dio por terminada
esta sesion firmando dichos señores de que yo
el secretario certifico = Entre lineas subastandose dicho
fruto en publica licitacion el dia y hora que la superioridad
tenga por conveniente designar = vale =

Agenda Montem
de Quinones
Francisco Jose de la Torre

Mas Jaramillo Santiago Carlos

Nicolas Suero

Juan. Ybaro
Gonzalez

Nicolas Ybarra

N.º 271.924



Acta que en la villa de Salvatierra de los Baños a primero de octubre de mil ochocientos setenta y seis, reuniendo el Ayuntamiento constitucional de la misma en su sala de sesiones en sesión ordinaria, bajo la presidencia de primer teniente Don Severo Morales Rey, se leyó el acta de la anterior y fue aprobada. Ato seguido se dio cuenta por mi el secretario de una solicitud presentada por Alfonso Torres acordando la corporación, después de enterados de su contenido, se da la certificación que se pide por los antecedentes que obran en esta municipalidad relativos a los amillaramientos y catastros de la riqueza inmueble de esta villa: así lo acordaron y firman dichos señores de que certifico =



Severo Morales Rey a. de la Torre
 Nicolas Suero
 Juan: Yero Gonzalez
 Ricardo Gonzalez

Acta En la villa de Salvatierra de los Baños a
ocho de octubre de mil ochocientos setenta y seis
reunida la Corporacion Municipal en su sala de
sesiones, en sesion ordinaria, bajo la presidencia
del primer teniente Don Severo Morales Rey por
ausencia del señor Alcalde, se dio lectura del ac-
ta de la anterior y fue aprobada; acto seguido
acordó la corporacion se anuncie por segunda
vez la vacante de la secretaria Municipal en
virtud de no haberse presentado, dentro de los treinta
dias que se dieron para ello y cuyo anuncio
consta en el Boletín oficial fecha doce de Junio
del corriente a los individuos algunos solicitan
dolar, no dando en este segundo anuncio mas que
quince dias para la presentacion de dichas sol-
licitudes, fue teniendo otro asunto de que tratar
se dio por terminada la sesion, asi lo acordaron
y firmas de que yo el secretario interino certifi-
co =

Severo Morales
Nicolas Juero
Juan, yllaro
Gonzalez

José de la Torre
Santiago Carro
Mas Jaramillo
Vicente Pacharron

Acta / En la villa de Salvatierra de los Barros, a quince de octubre de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento constitucional de la villa, en un sala de sesiones, en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Alejandro Montero de los Pinos, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada; acto seguido por mi el secretario se dio lectura de la correspondencia oficial, y no resultando en ella asunto alguno que deba hacerse constar en la presente ni la Corporacion ningunas de que tratar se levanto la sesion firmando la presente dichos señores de que yo el secretario

certifico =

Alejandro Montero
del ayuntamiento

Juvero Morales

Mas Jaramillo

Jose Perez

Jose de la Torre

San tiago Carro

Alvaro Pacharon

Acta / En la villa de Salvatierra de los Barros, a ventidos de octubre de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento constitucional de la villa, en un sala de sesiones, en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Alejandro Montero de los Pinos, se dio lectura del



acta de la anterior y fue aprobada; acto en
quien tomó conocimiento dicha corporación
de la solicitudes presentadas (en aspiración
de la Secretaria Municipal, cuya vacante
esta publicada) por Don Ricardo Cañarrón
y Sagago y Don Faustino Lisa y Gómez; de
terminando dicha corporación resolver sobre
ellas en la sesión siguiente ordinaria y en
ella proveer en propiedad la plaza de Secre-
tario Municipal, volente como antes se dice.
Fue habiendo otro asunto de que tratar en día
por terminada la sesión firmando en fe crédito
dichos señores, de que yo el secretario certifico =

Alejandro Montero
de Espinosa

Severo Morales

Nicolás Suero

Manuel Jaramilla

Fran.º Ybarra
González

Jose Perez

Jose de la Torre

Nicardo Cañarrón

Acta) En la villa de Salvatierra de los Barros a veintinueve
de octubre de mil ochocientos setenta y seis, re-
unido el Ayuntamiento constitucional de la mis-
ma en su sala de sesiones, en sesión ordinaria ba-
jo la presidencia de Don Alejandro Montero de Es-
pinosa se dio lectura del acta de la anterior y fue



N.º 271.919



aprobada, En esta citada la sesion comparecio Don Teodoro Zamorano y Canton y dijo: Que en el dia de hoy le habia sido adjudicado el fruto de bellotas de la Dehesa Royal, mediante haber cubierto el tipo de tasacion en el remate, pero considerando algunas circunstancias, por que atrabiese, le impidan cuidar de la administracion de dicho aprovechamiento, por ser medico cirujano titular de esta villa, suplicaba al Ayuntamiento se encargase de su administracion, con las condiciones de que si el se le habia adjudicado si en ello no tenia inconveniente; El Ayuntamiento tomando en consideracion lo expuesto por dicho señor Zamorano, acordó aceptar dicha administracion, pero considerando ademas que se exasen el numero de cerdos que hay en esta localidad que puedan considerarse como caberas, acuerda que se aumente el numero de albas y rebajar el precio por cuantios de su pequinero y que este aumento no pueda exceder de cien caberas; Tambien acordó que la provision de la Secretaria Municipal se enplacese para el dia cinco ^{de Noviembre} en el ~~que~~ se acordará sobre quienes se de reasar el nombramiento de Secretario de este Municipio, con el objeto de que en este termino ver si se presente algun otro aspirante; En esta citada sesion se aprobó la certificacion de la pro



810
More parte de este acuerdo al expediente de subar-
ta del fruto de bellote de la Dehesa Real y
se remite al Sr. Gobernador civil para su apro-
bacion. Asi lo acordaron y firman dichos señores

yo el secretario certifico = sobrenada = el bar =
que todo vale = Extra renglones = de sobrenada = top. b. i. = en la
Alejandro Montero *Alejandro Montero*
de Espinosa *de Espinosa*

Mos Jaramilla

Severo Morales

Fran. Ybarra Gonzalez

José de la Torre

Jose Perez

Federico Zamorano

Nicolas Guzman

Acta 7^a En la villa de Salvatierra de los Baños, a cinco
de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis, re-
unido el Ayuntamiento constitucional de la
misma, con asistencia de los señores concejales,
Francisco Gomez Bermejo, Severo Morales Rey, Mos
Jaramilla Rey, Santiago Cano, Francisco Florido
Gonzalez y José de la Torre, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Alejandro Montero de Espinosa,
se dio lectura del acta de la anterior y fue apro-
bado; hecho seguido el señor presidente manifes-
tó a los concejales asistentes, la necesidad de nom-
brar un secretario accidental que prevenga y
certifique el cumplimiento de Secretaris de es-
ta corporacion, segun esta prevencion

la sesion anterior para dicho objeto, la
 corporacion tomase en consideracion lo con-
 sultado por el Sr. presidente, acordó nombrar
 a don Federico Zamorano y Cantu! pero no
 habiendose constituido en sesion el total de
 concejales, para este acto necesario, acor-
 do de después de aceptado dicho nombramiento
 de la corporacion accidental proveyo
 dicha sesion hasta el doce del corriente sobre
 base, y no habiendo otro asunto de que tra-
 tar se dio por terminada esta sesion
 quedando el presente expediente cerrado

f. c.
 Alejandro Montero Francisco Torres
 de representacion

Severo Morales Jose de la Torre y
 Nicolas Suarez

Mos. Juanillo
 Juan. Ferrero
 Gonzalez Jose parron

Acta de la villa de Palosolana de los dias
 doce de noviembre de mil ochocientos veinte
 y seis, reunido el Ayuntamiento constituido
 de la misma, en su sala de sesiones, en sesion
 ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 de Don Alejandro Montero de Representacion y
 de Don Federico Zamorano y Cantu! y fue aprobado



acto equivo y espuso por el sus presidente a
la corporacion la necesidad de proceder a la
eleccion de secretario de la Municipalidad
de esta villa cuyo vacante esta decretada
y anunciada; para lo cual hegan presente
las solicitudes presentadas en aspiracion de
la misma; Presentada en aspiracion de dicho
vacante, una solicitud por D. Ricardo Cacho
Mor y Sayago y otra por D. Faustino Sisa y
Borner, la Corporacion estimando en igualdad
de circunstancias dichas solicitudes, se acordó
proceder a sortear dichas solicitudes, tocan-
do en suerte para el desempeño del cargo en
propiedad de secretario de este Ayuntamiento
to a D. Faustino Sisa y Borner, para lo cual
citemos y se le en la forma que la ley Mun-
cipal previene el nombramiento de dicho cargo
y no habiendo otro asunto de que tratar se
dio por terminada la sesion de que go el
secretario accidental - certifico -

Mejanoro Montero
de Espinosa

Juan Morale

Juan Plano Gonzalez

Francisco Lopez

Mas Jaramilla

Nicolas Sura

Jose Per

Jose de la Torre

Federico Ramos





N.º 0.266.706




Acta) En la villa de Salvatierra de Salvatierra de los Baños a diez y seis de Noviembre de mil ochocien setenta y seis, reunido el Ayuntamiento constitucional de esta villa, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Alejandro Monter de Espinosa y con asistencia de los concejales Morales, Bermejo, Cano, Jaramillo, Gonzalez de la Font, Luero y Perez, en sesión extraordinaria para la cual fueron citados en forma legal, el señor Presidente, expuso lo expresado en citación en la forma siguiente: Que son por de mas escandaloso los repetidos delitos que se vienen cometiendo desde hace muchos años en esta localidad, por el punto de alarmar los animos de los vecinos pacificos y hacer problematica la seguridad del personal, dando el doloroso caso de un



menos de un mes, de un año verificarse
tres homicidios; que si es cierto que la seguri-
dad personal del vecino honrado este compromi-
tada, no lo este menos la propiedad de los for-
tos, siendo frecuentísimos los hurtos de bellotes,
facultades, uinos, etcetera, si que sea posible
conegir con mano fuerte estos delitos por los medios
de que la autoridad dispone hoy. Observase que
se cometen comunmente los que se ejercen contra
las personas, en dias festivos, de huelgas, etc. que
la embriaguez priva las facultades mentales de
muchos delirados, y que las rapinas de agenci-
tas buscando la veia vigilancia que puede ejer-
cer el reducido numero de agentes de la auto-
ridad; que comprendi lo graboso que es al mu-
nicipio con un numero considerable de agentes
en relacion á la localidad y á los ingresos del
presupuesto, y el cual estaria visto que la ma-
yor parte del año; por lo que conciliado to-
dos los inconvenientes cree que debe crearse un
cuerpo de vigilancia que á un mismo tiempo ejer-



que la policia urbana y rural, ya nocturna
ya diurna, que sin ser conocidos del publico puden
ejercer sus funciones simultaneamente en una
epoca dada en que asi lo exijan las necesidades
de una concha que este al recolectar, y en un
dia o noche dado, y cuya reglamentacion especial
hecho con exquisito tacto, sea tambien descono-
cida del publico para que los criminales
no puedan burlarla. Añadio que con
tate medio podian impedirse atentados que deshon-

ran un pueblo que se glorie de tener y haber
tenido hijos ilustres, y en que sus habitantes
se distinguen por su honradad y laboriosi-
dad.

El Municipio tomo en consideracion los
apuntados por el Sr. Presidente y despues de
larga discusion acordó por unanimi-
dad. Primero la creacion de un cuer-
po de policia Urbana y rural de
numero ilimitado que, estando siempre
a disposicion del Alcalde, ejerece

por funciones solo en dias u horas deter-
minadas (a juicio del Alcalde). Segundo que
el sueldo de cada uno de estos agentes sea pro-
porcionado a los dias que invierten en su mi-
nisterio, contando una parte y cincuenta
centimos de haberes por cada dia. Tercero
que el Alcalde forme el reglamento pri-
vado que rija las funciones de tales emplea-
dos. Cuarto que los gastos que ocasionen tal
funcion se destine el capitulo de imprevi-
tos del presupuesto y quinto dar un voto
de gracias a su digno presidente por el celo
que desplega en el cumplimiento de los
sagrados deberes encomendados a la custodia de
la Corporacion. Asi lo acordaron por unanimi-
dad dichos señores des que yo el infrascripto se-
cretario certifico = tachado = custodiado = no
vale =

Alejandro Montero
de Espinosa
Jose Parejo
Nicolas Suero
Santiago Carro
Francisco Torres
Juan. Flavio
Gonzalez
Jose de la Torre
Man. Ferrnandez
puz





N.º 266.724



Acta / En la villa de Salvatierra de los Banos a diez y nueve
de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis, reunidos
los señores que componen el Ayuntamiento constituto
cional de la misma, en su sala de sesiones, en sesion
ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Aleja
dro Montero de Espinosa se dio lectura del acta de
la anterior y fue aprobada; acto seguido fueron
presentadas a la Corporacion las cuentas municipales
perteneccientes a los años desde el setenta y tres al seten
ta y seis, que habian sido reunidas por la Exma
Diputacion provincial; y examinadas con la comuni
cacion que era adjunta acordaron, que se obligue
a los cuentadantes no posibles a entregar las can
tidades que resultan en su contra, para lo cual facul
taban al señor Alcalde presidente con el fin de
que este por la via mas recta en justicia siguiese
contra los mismos todos los procedimientos ejecu
tivos hasta haberse realizado el completo pa
go de dicho cargo que resulta en su contra = Ac-



se dio lectura del artículo cuarto del Reglamento de
los ayuntamientos que publica el Boletín oficial
de esta provincia número sesenta y siete fecha dos de
octubre del corriente año y enterados de su contenido
literal, se tomaron para su cumplimiento los acuerdos
siguientes =

Primero: Fue componiendo este Ayuntamiento de diez
individuos, le corresponde designar cinco y puestos de
acuerdo para nombrar los individuos de su seno que
han de componer la Junta municipal de Ami-
llanamiento de este término jurisdiccional rectorial, lo
fueron Don Alejandro Montero de Espinosa como pre-
sidente nato de esta Junta = Don Severo Morales Rey, pro-
tesorero = Don Santiago Cano Vigarino, regidor segundo
Don Nicolás Puno Torres, regidor quinto y Don Francisco
María González, regidor tercero =

Segundo: Fue correspondiendo al agregador, como vocal
de esta Junta cinco contribuyentes en número igual de
los designados como individuos de este Ayuntamiento
consultaron las listas de los de mayores, medianas y
menores cuotas, y acordado para los tres grupos el sor-
teo por partes iguales resultaron elegidos para vocal
y suplente: Primer grupo de mayores cuotas Don
Miguel Verdades Moriana, vocal en cuota tres cu-
entas cincuenta y nueve pesetas con veinticinco centimos
Don Angel Coronado, hacendado forastero de esta
No en cuota cincuenta ochenta y ocho pesetas con

diez y seis centimos. Don Miguel Perez Vega su suplente
para sustituir en ausencias, ausencias, y en enfermedades; de
este grupo = Segundo Grupo de medianas cuotas. Don
Miguel Martinez Pinago, vocal, su cuota cuarenta
y cinco pesetas con noventa y dos centimos. Don Juan
Morianos Ruiz, vocal su cuota veintiseis pesetas con
veintiseis centimos. Don Jose de Mora y Villegas, su
plente de este grupo, su cuota once pesetas con venti-
dos centimos. Tercer grupo de menores cuotas = Don
Juan Hernandez Contador, vocal, su cuota veintuna pe-
setas con diez y seis centimos. Don Antonio Chinarr
Tomas, ha ciudad Forastero su cuota diez y siete pesetas
con ochenta y ocho centimos. Don Francisco Ramirez
Tomas, su plente de este grupo, su cuota catorce pesetas
con noventa y cinco centimos; a quienes por medio ofi-
cial su nombramiento con arreglo al artia-
lo doce del Reglamento de que se trata.

Tercero: Que no existiendo en una localidad Registrador
de la propiedad ni vocal de la Junta de Agricultura
ni de la comision provincial de Estadisticas, Ingenie-
ro ni jurista Agronomo, en sustitucion se nombran los
don vecinos reputados como practicos y conocedores del te-
rreno de este termino jurisdiccional, y que son Don Seban-
tian Torres, por uno y Don Jose Lavalljo Mora, a quienes
del mismo modo que a los demas vocales, se les hara saber
su nombramiento =

Quarta: Que de este acuerdo se da conocimiento, por me-



de certificación, al Sr. Administrador Económico
de esta provincia para que le conste el exacto cumpli-
miento, por parte de este Ayuntamiento, del artículo
cuarto del Reglamento; y que solo se expere su orden
con arreglo al artículo diez y nueve para que el Real
dey convocando y declare constituida legalmente la Jun-
ta de Amillaramiento de este distrito municipal. Fu-
e el secretario de esta Junta es según dicho Reglamento
el del Ayuntamiento. Fue habiendo otro asunto de que
tratar y considerando haber cumplido, para el nombra-
miento la Junta de que se trata, con todo lo preceptua-
do por el repetido Reglamento se levanta la sesión
firmando este acta los señores concejales asistentes de
quien yo el infrascripto secretario certifico =

Alejandro Montero
de secretario

Santiago Carro

Savero Vidal

Morales
Piero

Mas Jaramillo

Joseperez

Jose Loba Torres

Fran. Maria Gonzalez

Faustino Lira

Acta) En la villa de Sabatines de los Baños, a veinti
nueve de Diciembre de mil ochocientos sesenta
y seis, reunido el Ayuntamiento constitucio-
nal de la misma, en su sala de sesiones



N.º 266.705



en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Alejandro Montero de Espinosa se dio lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Acto seguido fueron examinadas por la corporación las cuentas presentadas por el primer Teniente Alcalde Don Severo Morales Rey sobre la inversión y distribución de los gastos en la obra de la casa Cuartel. Leído á efecto por acuerdo de dicho Ayuntamiento, acordando estas la aprobación de dichas cuentas por cuantos justificadores en ellas todos los extremos y conceptos que abaraca, y como premio voto de gracias á dicho Sr. Teniente por el celo é integridad que en su ejecución ha desplegado. Concluido este asunto, El señor Presidente manifestó á la Corporación la necesidad de proceder á acordar lo que se creyera mas oportuno respecto al aprovechamiento del sobrante de las medias yervas de la Dehesa Real que se encuentra consignado en el Plan forestal y que debe darse principio á él el día primero de Enero pro



opinios; tomado en consideracion y discutido su-
ficientemente, acordó la Corporacion facultar al
Dor Alcalde para que previa la tasacion por
los peritos practicos de esta villa llebe a efecto
el oportuno expediente, y aprobado que sea pro-
ceda a la subasta de dicho aprovechamiento el
dia y hora que la autoridad superior se digno
determinar. Lo habiendo oido asunto de que tratar
se dio por terminada la sesion firmando la presen-
te los señores concejales que asistieron de que yo
el infrascripto Secretario certifico =

Alexandro Montero Severo Morales
de Espinora

Nicolas Sueso y Francisco Torres
Juan Colmaro Garza

San Tiago Carrillo

Josede la Torre

Mos Jaramillo

Faustino Sica

José Paredes

En la villa de Salvatierra de los Baños a tres de
Diciembre de mil ochocientos setenta y seis, reunido
el Ayuntamiento constitucional de la misma
en su sala de sesiones, en sesion ordinaria be-
ja la presidencia del Dor Alcalde Don Ale-
jandro Montero de Espinora, se dio lectura
del auto de lo anterior y fue aprobado

Acto seguido, el señor Presidente manifestó a la
Corporación la conveniencia de proceder a la instrucción
del expediente para el reparto a este vecindario
de trescientas hectáreas de tierra en la Dehesa
Royal cuya roturación está consignada en el plan
forestal; tomado en consideración por el Ayuntamiento
lo expuesto, y discutido suficientemente, acordó que
por el señor Alcalde se lleve a efecto dicho expediente
para dar a laborar vecinos de esta villa la canti-
dad de tierra expresada en citada Dehesa, debiendo dar
cuenta de él a la Corporación para que esta de su



aprobación y formule el pliego de condiciones,
ha de servir de base para dicho reparto. A lo
acordaron y firman dichos señores de que yo el secre-

tario certifico = Severo Morales
Alejandro Trontero de Espinosa Francisco Colomes
Santiago Carro Nicolas Inero
Jose de la Torre
Francisco Mariogonzalez
Francisco Lina
Jose p. p. v. b. r.

Acta en la villa de Salvatierra de los Baños a diez de
Diciembre de mil ochocientos setenta y seis, reunidos
los señores que componen el Ayuntamiento constituido

cional de la misma, en su sala de sesiones, en sesión
ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde
Don Alejandro Montero de Espinosa, se dio lee-
tura del acta de la anterior y fué aprobado; ac-
tu seguido dicho señor presidente se dirigió
á la Corporación recordándole los daños causados
por el furioso temporal que hasta hoy nos es per-
mentado, pues aun cuando desgracias personales no
ha habido ningunas, afortunadamente, hay un gran
numero de familias que han experimentado gran-
des pérdidas por el derribo de sus casas, y la de-
sesaparición de sus cosechas, sembranzas, arastro-
das por las impetuosas corrientes de las aguas; los
caminos completamente destruidos y otras muchas
catástrofes dignas de mencionarse y conocerlas á
fondo hacen preciso que el Ayuntamiento tome
recurso y determine lo mas conveniente para la
reparación de los caminos vecinales, y atender en
lo posible al socorro de las innumerables familias
sumidas en la miseria por las causas ya represen-
tadas. Tomado en consideración por el Ayuntamiento
y acordado por su Presidente acuerdo; fue



N.º 266.701



siendo de pura y urgente necesidad la reparacion de los caminos vecinales por estar de todo punto intranmitables y carecer el Municipio de fondos de que disponer para este objeto se apela a la prestacion personal para dicho fin consignando a la vez del capitulo de imprevisitos doscientas cincuenta pesetas, para herramientas y otros materiales que sean imprescindibles, y en cuanto a los daños particulares, que se intruya por el señor Alcalde de expediente al efecto debiendo encargarse la comision de policia urbana y rural de la tasacion de estos y concluido se remite al Sr. Gobernador de esta provincia, con el fin de que su superior autoridad interponga su concurso para que se alleguen fondos a esta Municipalidad para con ellos atender al alivio de tantas desgracias y con ello llevar la tranquilidad a los animos, de las familias, victimas del furor temporal. Sin habiendo otro asunto de



que tratar se dió por terminada la sesión fir-
mando en su crédito dichos señores de que yo

el secretario certifico

Alejandro Montero
de Espinosa

Severo Morales

Mas Jaramillo

Francisco Torres

Santiago Carro

Nicolas Suarez

José de la Torre

Fran. Ylario Gonzalez

José Pérez

Stautino Súa

Acta que en la villa de Salvatierra de los Barros
a diez y siete de Diciembre de mil ochocientos
setenta y seis, reunidos los señores
componen el Ayuntamiento constitucional
de la misma, en sesión ordinaria, bajo la pre-
sidencia del señor Alcalde Don Alejandro
Montero de Espinosa, se dió lectura del acta
de la anterior y fue aprobada, acto seguido
se dió lectura de la correspondencia affi-
cial y no habiendo en ella ningún asun-
to que deba hacerse constar en este acta
se dió por terminada la correspondencia
sesión firmando en su crédito dichos se-
ñores de que yo el secretario



to Secretario certifico

Alexandro Montero
de Espinosa

Nicolas Puro

Severo Morales

José de la Torre

Mos Jaramillo

José de la Torre

Santiago Carro

Josep Perez

Francisco Ybarra
Gonzalez

Manabacoria

En la villa de Salvatierra de los Baños a
veinte de Diciembre de mil ochocientos setenta

y seis, reunidos los señores que componen
el Ayuntamiento constitucional de la misma
en su sala de sesiones, en sesion extraordinaria, ba

jo la presidencia del señor Alcalde Don Alexan
dro Montero de Espinosa, por su el Secretario se

dio cuenta del Real Decreto extraordinario remitido
a este Alcalde por el Sr. Gobernador civil

de esta provincia, referente a la reforma de
la ley municipal y provincial de 20 de Agosto

de 1876 y del R.D. para la inmediata reno
vacion de los Ayuntamientos, y entorados

de las distintas operaciones que el mismo deter
mino acordaron: Que por el Secretario se pro

ceda a la formacion de las listas electorales por
orden de cuotas, con el fin de separar los elegi

bles y electores de los electores solamente y que



que concluidas, se exponga al publico por el termino de diez dias desde el sustento del comite, en cuyo termino se escucharan las justas reclamaciones que por faltas omissorias o de otro genero legal interpongan lo que dentro de dicho ley se crea con derecho a ellas. Asi mismo se acordó suministrar de Medicos Cirujanos y medicinas, a doscientas familias pobres, para lo cual se para publico con el fin de que los que se encuentren con derecho a obtener dichos extremos gratuitamente lo interpongan en esta Alcaldia. Igualmente y para los efectos de la instruccion del expediente de danos causados por las ultimas llubias, se hace saber por medio de bandos y edictos que los que se incurran en este concepto se presenten a manifestarlo igualmente a esta Alcaldia. Asi lo acordaron y firmaron dichos señores de quze el siguiente certifico

Alexandro Montano de Espinosa
Jose de la Torre
Blas Jaramilla
Juan de Maria Gonzalez
Severo Morales
Nicolas Suero
Santiago Carrero
Jose pl
Francisco Lina



N.º 634.463



Acta En la villa de Salvatierra de los Barros, a veinti
cuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis
reunido el Ayuntamiento constitucional de la mis
ma, en su sala de sesiones, en sesión ordinaria, bajo la
presidencia del señor Alcalde Don Alejandro Mon
tes de Espinosa, se dio lectura del acta de la au
toridad y fue aprobado, acto seguido dicho señor mag
istrado que por el Mayoral de los cerdos de su go
se se le había asegurado no tener estos aprovechamien
tos mas que hasta el día veintinueve del corriente por
cuya razón era preciso acordar lo conveniente para la
salida de los, advirtiendo a la corporación la necesidad
de aumentar el precio de cada cabeza puesto que seg
un la liquidación hecha por este concepto no era ban
tante a cubrir la cantidad que debía ingresar en
cas Municipales y los gastos hechos en la Montaña
Tomado en consideración lo expuesto por dicho señor



y autorizados de la ley de saneamiento, acordaron la salida
de dichos cueros para el día treinta del corriente con
el recargo de sus reales cada cabeza. Igualmente
se manifestó al Sr. Alcalde la necesidad de
proceder a la formación de un presupuesto
adicional o extraordinario, puesto que el pre-
supuesto general no satisface las necesida-
des indispensables del Municipio, habiendo
algunos artículos cuyo total se ha agotado
por completo sin haber llenado aun todo el
objeto comprendido al año económico a que se
refiere; y si de algunas partidas de otros
gastos consignados se el resultan algún ex-
cedente girar su inversión en aquellos; por
cuidado suficiente se acordó por unan-
imidad llevar a debido efecto lo propues-
to por el Sr. presidente. Así lo acordaron
y firmaron dichos señores el quince del Se-
ptiembre certificados =

Alexandre Montaña Severo Morales
de Espinosa

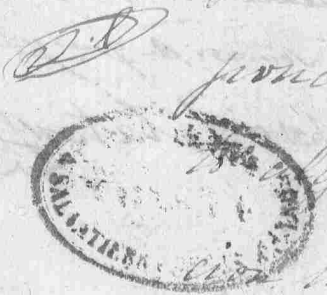
Francisco Torres Nicolás Suárez
Blas Turamilla



Jose de la Torre

Francisco Súa

Acta En la villa de Salvatierra de los Barros a
 treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta
 y seis, reunidos los señores que componen el Ayun-
 tamiento constitucional de la misma, en su sala de
 sesiones, en sesión ordinaria bajo la presidencia del
 señor Alcalde Don Alejandro Montero de Espinosa,
 se dió lectura del acta de la anterior y fué
 aprobada. Ato seguido se dió lectura de la corres-
 pondencia oficial y no resultando de esta asun-
 to alguno que deba hacerse constar ni la corpora-
 ción ninguno de que tomar acuerdos se levantó
 la sesión firmando la presente dichos señores
 de que yo el secretario certifico.



Alejandro Montero Severo Morales
de Espinosa

Francisco Torre

Vicente Suero

Jose de la Torre

Jose Lopez

Santiago Carrero

Mateo Juanillo

Francisco Súa



Acto.º En la villa de Salvatierra de los Baños a veintiocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis, reunidos el Ayuntamiento consuetudinal de la misma y Junta de asociados, bajo la Presidencia del señor Alcalde, primer teniente por ausencia, Don Severo Morales Rey, quien manifestó el estado en que se encuentra band algunos capitulos y articulos del presupuesto corriente de gastos, agotados quedando aun por cubrir su objeto, asi como otros estan intactos o sin consumir la cantidad presupuestada en ellos, es la seguridad de que en lo que resta en esta ejecucion economica no habra necesidad de tocarlos, por ser mas convenientes su objeto, proponiendo a la Junta autorizada al Ayuntamiento para transferir el importe de unos capitulos y articulos a otros, segun las necesidades y a discrecion del Municipio la Junta concedora del celo, e integridad de la Corporacion despues de ligera discusion, acordó por unanimidad autorizar a esta para que transfiera el importe o sobrante de unos capitulos a otros del presupuesto corriente sin restricción alguna. Asi lo acordaron y firman dichos señores, de que yo el secretario certifico =

Severo Morales Francisco Torres Jefe de la Torre
 Nicolas Sureda
 Blas Toranillo Rey
 Julian Salas
 Santiago Carro
 Fernando Ocasio
 Felix Forte Lorenzo Guillen Miguel Estino
 Fernando Quinte Juan Donce Julian Bosa
 Blas Sureda
 Donaldo Juan Pina
 Jose Moriano
 Manuel Salas
 Juan.º Moreno
 Pedro Sanchez
 Francisco Sura



N.º 0.362.389



Acta) En la villa de Salvatierra de los Barros,
a tres de Enero de mil ochocientos setenta y siete,
reunidos los señores que componen el Ayuntamiento
constitucional de las mismas, en su sala de
sesiones, en sesión extraordinaria, para fueron
citados en forma legal; bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Don Alejandro Montero de Espinosa
quien repitiendo a la Corporación lo anunciado por
las papuletas de citación el objeto de la sesión
conviniendo en ultimar la lista electoral de
este pueblo, puesto que no se había hecho por ningún
vecino reclamación alguna; ordenar la formación
del censo electoral y hacer el sorteo de los diez vocales
de la Junta de asociados que han de autorizar
esto, pero a discusión todo lo expuesto, acordando
por unanimidad: Primero, que se dejen como ultimas
todas las listas electorales formadas por la Cor-
poración, publicadas el tiempo que las dis-
posiciones del Gobierno determinan, y de las cuales
no se ha hecho reclamación alguna por nin-
gun vecino; Segundo, que se proceda a la forma-
ción del censo a la mayor brevedad, y tercero



hacer el sorteo de los diez vocales asociados pa-
ra que le autoricen, en la misma sesión, Puerto,
en una urna tantas papeletas cuantos son los
asociados y en las cuales iban distintamente los
nombres de cada uno de ellos, un concejal fue
sacando una á una, diez, resultaron los nombres
siguientes: Don Fernando Ocaña - D. Miguel Mar-
tínez - D. Juan Borge - D. Blas Lard - D. Mi-
guel Miño - D. Juan Moriano - D. Julian Pala-
D. Julian Lora y D. Juan Doucel y D. Juan
Perez, cuyos individuos que designan estos nom-
bres fueron declarados y proclamados por el
señor presidente para autorizar el censo electo-
ral - Asi lo acordaron y firman dichos señores
de que yo el Secretario certifico.

Alexandro Montero Severo Moraleja

Man Torrealba Rey

Francis Cotonnes
Juan Mario Gonzalez

Nicolas Suero y Santiago Carrero

Juan Antonio Lopez

Acta. En la villa de Salvatierra de los Bamos a siete de
Quero de mil ochocientos setenta y siete, reunidos los
señores que componen el Ayuntamiento de la misma en
sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don
Alexandro Montero de Espinosa, por dicho señor se man-
festó, en preciso probadero de la cera que es la fun-
ción de este día de la Candelaria, trino de costumbre
memorial tomar la corporación y sesión de las



Iglesia, discutidos suficientemente esta proposición, acordaron se encarguen treinta y cuatro libras, que a principios de los reales, importan trescientos cuarenta reales, cuya cantidad, se aplicará al capítulo de imprentas, en cargando de su reparto dicho señor Alcalde.

Así lo acordaron y firman de que certifico—
Alejandro Montero
de los priores Severo Morales
Francisco Torres

Josep por Santiago Carross Nicolas Surro
Mar Jimmillo y Joed. Nat. orross
Martino Lopez

Actas En la villa de Sabatiano de los Ramos a catorce
Quero de mil ochocientos setenta y siete, reunidos
el Ayuntamiento constitucional de la misma, en su
sala de sesiones, en sesión ordinaria, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Alejandro Montero de Espi-
nosa, se dio lectura del acta de la anterior y fue
aprobado; acto seguido se dio lectura de los
boletines oficiales y no habiendo en
ellos asunto alguno que deba hacerse constar
en este acta, ni la Corporación ninguna que acor-
dar, se dio por terminada la sesión, firmando
dichos señores de que certifico—

Alejandro Montero Severo Morales

Francisco Torres Nicolás Suro
Juan: yunio Santiago Caro
Gonzalez José Pujos
Blas Jaramillo, rey José de la Torre
Francisco Súa

Acta / En la villa de Sabalena de los Baños a veyn-
tinue de Enero de mil ochocientos setenta y siete,
reunidos los señores que componen el Ayuntamiento
constitucional de la misma, en su sala
de sesiones, en sesión ordinaria, bajo la presidencia
del señor Alcalde D. Alejandro Montero de
Espinosa, que incluyó la necesidad de acordar
la división de este distrito Municipal para las
proxiimas elecciones en colegios y en su caso sus-
secciones, así como los concejales que en cada uno
hayan de votarse obligados. Del mismo modo los
presidentes interiores de las Juntas preparatorias,
el señalamiento de locales de los colegios, la
remisión a la Junta Diputación copia certificada
del censo electoral, llenas las cédulas elec-
torales, y su repartición a domicilio, y por último
la provisión de los ejemplares de la Ley
electoral copia certificadas de los electores
de cada Colegio y material para las mesas.
El Municipio acordó después de larga





N. 0.362.399



discusiones: Que los electores de este distrito municipal
continúen divididos en los tres Colegios como en las an-
teriores elecciones, comprendiendo cada uno las calles que
también han comprendido anteriormente; que los locales
para verificar la elección sean también los mismos, es
a saber en el Colegio del Cristo la Ermita de su nom-
bre, en el de la Audiencia la Sala consistorial, en el de
la Virgen la Ermita de su nombre; Que en el primero de
estos Colegios presida la mesa preparatoria el concejal
D. Francisco Hilario Gonsales y en el se elijan cuatro con-
cejales; que en el de la Audiencia presida la mesa inter-
meda el concejal D. Blas Jaramillo Rey y que se elijan
tres concejales, y en el de la Virgen que presida el con-
cejal D. Francisco Torres Oromajo, eligiéndose tres conceja-
les; Que por la Secretaría del Ayuntamiento se di certifi-
cación literal del censo electoral visada por el señor Al-
calde, y se remite a la Real Diputación provincial,
que se lleven y repartan a domicilio las cédulas electorales,
en la época que determinare el decreto de diez y seis, últi-
mo, de de Diciembre; y por último que se ponga a dispo-
sición de los presidentes interinos un ejemplar de la Ley
electoral por cada Colegio, dos copias certificadas, y
se remita para todo lo necesario a cada uno



sa. Si los acordaron y firmaron los dichos señores
en todo lo que yo el secretario certifico
Alejandra Montero Severo Morales
del

Francisco Torres

Francisco Mario Gonzalez

Santiago Carvajal

Nicolás Duró

Maria Joaquina Perez


Josep Perez

Jose de la Torre y Santurza

Acta / En la Villa de Salvatierra de los Bagnos a veintiocho de Mayo de mil ochocientos setenta y siete, reunido el Ayuntamiento en la casa consistorial, en sesión ordinaria de este día, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Alejandro Montero de Espinosa, quien propuso a la Corporación la necesidad urgente de nombrar una Junta local de primera enseñanza, por no existir ninguna, ni aparecerla de documentación de este archivo autodecubierto alguno que indique su existencia; y siendo la instrucción pública tan importante de las



administracion municipal, no puede des-
moverse sin punto la formacion de un
cuerpo que como ampliacion de este Munici-
pio velar por intereses tan sagrados de la
localidad; añadiendo la necesidad de
formar ternas de tres padres de familias
y de nombrar un concejal e indiciar
al Obispo que designe el sacerdote
que haya de formar parte de ella: todo
en conformidad con la ley vigente del cu-
enta y siete. La Corporacion acepta
de todo lo propuesto por su digno Presi-

dente acuerdo: formar las ternas de los pap-
res de familias en la forma siguiente =
Primera terna = Don Fernando Ocaña de Pedraza, Do-
n Juan Moriano Ruiz, Don Diego Olivera Negro
jo = Segunda terna = Don Juan Morales Vinas
grd Don Santos Merchan Guillay Don Julian
Losa Monge = Tercera terna, Don Faustino
Suay Torres, Don Juan Caro Vinagre y Don
Man. Saur Alcañal. Como concejal fue ele-
gido Don Santiago Caro Vigario por unanimidad
Formada la terna, de la manera que antecede, acor-
do se remision al señor Gobernador para que se
digne elegir el que estime por conveniente. Si
lo acordaron y firmen los señores concejales de

que yo el infrascripto Secretario certi-
fico = Mejando Montero Severo Morales
de Espinosa

Francisco Torres Santiago Carrillo

Jose de la Torre

Fran^{co} Ybario
Gonzalez

Mrs. Juanillo

Paulino

Acta 7 En la villa de Salvatierra de los Barros a 7
veintiocho de Enero de mil ochocientos veintiseis
y siete, reunido el Ayuntamiento en su sa-
la de sesiones, en sesion ordinaria, bajo la
Presidencia del señor Alcalde D. Mejando Mon-
tero de Espinosa, se dio lectura de la anterior
y fue Aprobada, acto seguido por mi el Secre-
tario se dio lectura de la correspondencia ofi-
cial de la que no resultó asunto que hacer con-
signas y tomar acuerdos. En su virtud se levan-
to la sesion, que firman los señores presentes
de todo lo que yo el infrascripto secretario certi-

fifico = Mejando Montero Severo Morales
de Espinosa

Francisco Torres

Santiago Carrillo Jose de la Torre

Fran^{co} Ybario Gonzalez

Mrs. Juanillo

Paulino





N.º 364.649



Acta en la villa de Salvatierra de los Barros a cuatro de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, reunido el Ayuntamiento constitucion al de la misma, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Alejandro Montero de Espinosa, por un el infrascripto secretario se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobado. Acto seguido fue leida la correspondencia oficial, y no habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminada la sesion de lo que yo el secretario certifico.

Alejandro Montero Severo Morales
de

Santiago Canales

Francisco Torres

Joselva Torvelly

Franco Mario Gonzalez

Mos Yvanillo Jey

Francisco Linares

Acta en la villa de Salvatierra de los Barros a once de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, reunido el Ayuntamiento de la misma en su sala consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Alejandro Montero de Espinosa, por el Secretario de la misma se dio lectura del acta del anterior y fue aprobado. Acto seguido se propuso por dicho señor Presidente a la Corporacion la necesidad de acordar los pagos del mes de Enero a la cantidad del sumo y de las Anteriores que



que tiene. El Ayuntamiento quedando satisfecho de
la necesidad de lo expuesto por el señor Presidente
acordó se lleve a efecto dicho pago. No habiéndose
de otro asunto de que tratar se levantó la sesión
firmando la presente los señores de abajo suscritos
y presentes, de que yo el Secretario certifico.

Alejandro Montero Severo Morales
de E. Santiago Carro

Francisco Torres

Juan de Pablo González

Manuel Torrealba

Antonio Cerezo

Acta) En la villa de Salvatierra de los Baños a die-
yocho de febrero de mil ochocientos setenta y
siete, reunido en su sala Constitucional el Ayunta-
miento de la misma, bajo la presidencia del señor
Acceptor D. Alejandro Montero de Espinosa y
con el objeto de celebrar ~~estas~~ sesiones ordinarias
por un el Secretario se dio lectura de la del an-
terior y fue aprobada. Habiendo se procedido por or-
den del señor Presidente a la lectura de la corres-
pondencia oficial y autuada, acordando que por el
Secretario se proceda a la formulación de las listas
de los electores que según el Art. de doce del convenio
deben tomar parte en la de compromiso, y concluida se expuso
al público desde el día veinte hasta el veintiocho. En virtud de lo acordado
acordaron que por el Secretario se proceda a la formación de las listas de los electores
que según el A. D. = vale = lista = vale.

Alejandro Montero Severo Morales
de E. Santiago Carro

José de la Torre

Manuel Torrealba

Francisco Torres



Juan^o Haro González

Jauntino Luz

Acto En la villa de Salvatierra de los Baños a veinticinco de Febrero de mil ochocientos setenta y siete reunido el Ayuntamiento constitucional de la misma, en su sala de sesiones, en sesiones ordinarias, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Alejandro Monteño de Espinosa, se leyó el acto de la anterior y fue aprobada. A este segundo manifesto el señor Presidente, que debiendo tener lugar las elecciones de Diputado provincial los días 2, 4, 6 y 8 del mes proximo venidero, era preciso publicar las listas de los electores y designar los Colegios y locales donde habia de verificarse, así como tambien los individuos del Ayuntamiento que habian de presidir las mesas interinas. El Ayuntamiento despues de haber discutido suficientemente lo expuesto por el señor Presidente, acordó: que por el Secretario se fijen las listas de los electores en el sitio de costumbre y se proceda a la formacion de las de los votantes que correspondan a cada colegio; que los colegios y locales donde ha de verificarse la eleccion sean los mismos que en la de ayuntamientos, procediendose a la eleccion de los concejales que han de presidir la mesa interina, fuesen nombrados por unanimidad, D. Juan^o Haro para la del Cristo, D. José de la Torre para la de la Audiencia y D. Juan^o Haro para la de la Virgen, debiendose anunciar por edicto



como lo previene la ley, observandose toda la exactitud de la misma en los demas asuntos de eleccion. Lo habiendo visto asi de que tratar se dio por terminada la sesion que firmaron los señores concejales de que yo el secretario certifico:

Alexandro Montanero Severo Morales

de Santiago Carvajal

Francisco Torres

Jose de la Torre

Mas Juanillo Rey Fran. Mariano Gonzalez
Fernandino Linares

Acta / En la Villa de Salvatierra de los Baños a primero de Marzo de mil ochocientos setenta y siete, reunido el Ayuntamiento de la misma en su sala consistorial para proceder al nombramiento del nuevo Ayuntamiento, con arreglo a los preceptos en los arts. 17 y siguientes de la ley Municipal, y quedando constituida esta Corporacion desde este dia, funcionando en sus respectivos cargos, de conformidad con la ley Municipal de 1870, reformada por la de 16 de Diciembre de 1876, previa convocatoria del señor Alcalde saliente, concurren los señores nuevos concejales D. Alejandro Montanero de Espinosa, D. Severo Morales Rey, D. Francisco Florio Gonzalez Guillen, D. Jose de la Torre y Sajana, D. Santiago Caro Vigaris, Don Pedro Luis Torres, D. Fran.º Logales Vinaque, D. Fran.º Torres Bermejo, D. Jose Perez Ramirez y Don Blas Parraullo Rey, y recibidos que fueron los libros de la Sala Capitular, les metidos en la sala Cap.





N.º 364.650



El Sr. D. Alejandro Montero de Espinosa, se retiró entregando la Presidencia interina
a D. Alejandro Montero de Espinosa. Ato seguido se me
ordenó como Secretario del Ayuntamiento, que diere lectu-
ra de los artículos 47 al 65 de la ley municipal refor-
mada; y en su cumplimiento, debiendo organizarse este
Ayuntamiento en su cargo, según la ucalá del arte-
culo 39, con un Alcalde dos tenientes y siete concejales,
se procedió con arreglo al art. 51 al nombramiento de Al-
calde, presidiendo este acto interinamente el concejal Don



Don Alejandro Montero de Espinosa, fueron los Señores conceja-
les depositando sus correspondientes papuletas escritas, se
celebró después de leídas en alta voz y reconocidas por
todos los votantes, que el elegido por unanimidad lo es el
concejal D. Alejandro Montero de Espinosa, proclamado co-
mo tal Alcalde de este Ayuntamiento y ocupando la pre-
sidencia e investido de las insignias de su cargo dirigió un
afectuoso saludo a los señores concejales, por la honrosa dis-
tinción de presidirlos a nombre y título del sufragio univer-
sal. En seguida por el mismo orden se eligieron para
primer teniente a Don Severo Morales Rey y para segun-
do a Don Francisco Torres Bermejo. Terminada esta
se procedió al nombramiento de dos procuradores sin
diferencia, siendo por unanimidad Don Francisco Morán

Gonzalez Guillen y Don Juan Jaramillo Rey, cuyo de-
 tinguido cargo aceptaron en el acto, dando las gracias
 por las estimaciones y confianza con que se le honraba
 en tan delicado cargo y funciones. Ato seguido se pro-
 cedio a dar su respectivo numero a los señores Concejales
 segun el orden mayor de los votos obtenidos en el sufra-
 gio del secundario, resultand en este orden, 1.º Don Josep
 de la Torre y Cajano, 2.º D. Juan.º Melani Gonzalez Guillen,
 3.º D. Santiago Carrigano, 4.º D. Nicolas Juan Torres, 5.º
 D. Jose Pedro Ramirez, 6.º D. Juan Jaramillo Rey y 7.º D.
 Juan.º Legales Vinagre.

Tomada la posesion se puso a discusion el numero de ses-
 ion ordinarias que se habian de celebrar en la semana
 y acordaron por unanimidad, celebrar una en cada semana
 los domingos de ellas. Lo habiendo otro asunto de que tratar
 se dio por terminada esta sesion inaugurada firmada de
 los señores concejales presentes de que yo el secretario

certifico =
 Alejandro Montan Severo Morales
 de y Santiago Carrigano
 Juan Jaramillo Rey
 Jose de la Torre y Juan.º Melani Gonzalez
 Francisco Lina

Acta / En la Villa de Salvatierra de las Bajas a cuatro del
 mes de mil ochocientos setenta y siete, reunido los se-
 ñores del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr.
 Alejandro Montan de Espinosa, se dio las

tas del acta de la anterior y fué aprobada). Acto segui-
do por mi el secretario se dió lectura de los artículos
del 97 al 109 de la Ley Municipal viginte, para que to-
dos se enterasen de los deberes de sus respectivos cargos
terminado este acto se procedió con arreglo al artículo
98 a fijar las comisiones permanentes del seno de la Cor-
poración, y después de larga discusión acordaron por una-
nidad: que siempre el personal de este Ayuntamiento es
mismo que en el anterior, por haber sido reelegidos, quedase
constituidas dichas Juntas en la forma que estaban a saber

1.ª) Comisión de Presupuesto, Arbitrios y cuentas =

Don Severo Morales Rey, y Don Nicolás Lugo y Torres

2.ª) Policía urbana rural, y sanitaria =

Don Fran.º Gomez Bermejo y Don Fran.º Hilario Gonzalez

3.ª) Obras caminos y servidumbres publicas =

Don Blas Toranilla Rey, y Don José de la Hoya y Lapero

Quedando en este forma nombradas y constituidas dichas co-
misiones, sin que se pudiese oponerle alguno: Del mismo

modo se acordó por unanimidad que la Junta de Muelle
ranchos fuese la misma del año año anterior. Acto segui-
do se procedió a organizar la Junta Municipal y Man-
bida de asociados, según dispone los artículos 67 al 68
de la ley en número igual al de concejales, reformando los
prezentes hasta su renovación anual en el mes de agosto,
haciendo el sorteo entre los actuales elegidos para que que-
den reducidos al número de diez como el total de conce-
jales

operación dio el resultado siguiente: Don Ju

litas José Muga, D. Fernando Caro Romero y Don Aureano
Guillermo, de la primera seccion, D. Blas Luis Aldana, D.
Miguel Mino Remaldiez, y Don Manuel Garriga
uar, de la segunda seccion, D. Fernando beana de Pedro
sa, D. Juan Morian. Puyos y D. Felix Forte Macgri
y Don Andres Ramon
a cuyos señores se les comunicara, por oficio Credencia
su continuacion en el cargo por virtud de este acuerdo, y
daudo de este modo reformada la junta Municipal =

Igualmente se acordó por unanimidad levantar este acuerdo
que firman los señores concejales de que yo el secretario

no certifica - Entre líneas - Don Andres Ramon - y al -

Mejandro Montero Severo Morales
de y

Santiago Carrero

Francis Cortes

José de la Torre

José María González

Mas Jaramilla

Fernando...

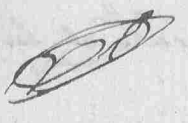
Acta? En la villa de Salvatierra de los Barros a once de
de mil ochocientos setenta y siete, reunidos
el Ayuntamiento constitucional de la misma, en su sala
de sesiones, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del
señor Alcalde D. Mejandro Montero de Cajinosa, por
mi el secretario se dio lectura del acta de la anterior
y fué aprobada, hecho seguido por dicho señor, pre
sidente se dio cuenta a la corporacion de haber sep
del cargo de guarda municipal a Fran. Co. De



N.º 362.312



mallo Paço el cual ha benido exerciendo este cargo desde
 primero de Enero hasta el siete del corriente, previo acuer-
 do de esta corporacion, asenonando de ello no se levantase ac-
 ta, desde ^{cuyo} ultima fecha fue separado por falta de obed-
 iencia a su autoridad. Igualmente dió cuenta de haber
 nombrado para desempeñar el cargo de guarda Municipal,
 desde primero del corriente, a Juan Barneto Forte. La cor-
 poracion quedo satisfecha y conforme por unanimidad,
 y dandose lectura de la correspondencia oficial recibida



terminada esta sesion firmando en su crédito dichos se-
 ñores de que certifico

Severo Morales
 Alejandro Montano
 de la penosa Francisco Torres
 Santiago Carvajal
 Jose de la Torre
 Man Jimillo
 Jose Perez. Santiago Soria

Actas de la villa de Salvatierra de los Barros a diez y ocho
 de Mayo de mil ochocientos setenta y siete, reunidos
 el Ayuntamiento constituido de la misma, en sesion



sala de sesiones en sesion ordinaria bajo la presidencia
cia del Sr. Alcalde D. Alejandro Montero de Espinosa
por quien se manifesto a la corporacion que debiendo
superar el aprovechamiento del agotadero el dia veinti
cinco del corriente y concluir el ultimo de Setiembre proxi
mo venidero era preciso acordar los necesarios a este fin. El
Ayuntamiento despues de discutir suficientemente lo ex
puesto por su Presidente acordó: Que por el Sr. Alcalde
se instruya el oportuno expediente para el aprovecha
miento de dichos pantos, dando cuenta para formar
el pliego de condiciones para el aprovechamiento de los
mismos. Igualmente acordaron dar por ultimadas las
listas de los electores de compromisarios para senadores
visto que no se ha hecho reclamacion contra estas sup
licias abiles, y que se fijen en el sitio costumbre desde
el dia veinticinco hasta el veintiocho del corriente. No
habiendo otro asunto de que tratar se dio por termina
da la sesion de que certifico =

Alejandro Montero
de Espinosa

Severo Morales

Santiago Carro

José de la Torre

Blas Terral

José Pérez



Acta / En la villa de Salvatierra de los Baños a veinticinco
de Marzo de mil ochocientos setenta y siete, sup
viedo el Ayuntamiento constitucional de la misma en
su sala de sesiones en sesión ordinaria, bajo la presiden
cia del Sr. Alcalde D. Alejandro Montes de Espinosa,

se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó a la corporación haberse
le presentado José Peris Ramirez diciendole que el día

diez y nueve de Diciembre halló expuesto a la puerta
de su casa un niño, envuelto en un paño miserable y pa
nales, sin cédula ni antecedente alguno, que al día siguiente

se le bautizó y se le puso por nombre José y en sus
actas de la partida bautismal, en cuyo caso era neces
ario acordar lo necesario a su subsistencia. El Ayuntamien
to tomando en consideración lo expuesto acordó que se
pague la lactancia y primeros panales de dicho exp
sito a razón de cuarenta reales mensuales a la nodriza

Josefa Enrique Flores y veintiseis para los panales
debiendo percibir las diez pesetas desde dicho día diez
y nueve de Diciembre pasado =

Igualmente manifestó la urgencia de que se proceda
a la formación de los presupuestos de gastos e ingresos



para el proximo ejercicio de mil ochocientos setenta
y siete á setenta y ocho, acordando el Ayuntamiento
que por la comision nombrada para este fin y otras
analogas se forme el oportuno proyecto y despues
se le presente para sus legales usos. Tambien se
acordó el pago á los empleados municipales de los su-
cos de febrero y marzo asi como tambien el de todas
las atenciones pendientes de este requisito. Fues habien-
do otro asunto de que tratar se dio por terminada la sesion
firmando dichos señores, de que yo el secretario

certifico = Severo Morales
Alejandro Montoro
de Espinosa Francisco Torres

Santiago Corrojo
Jose de la Torre
D. P. Jaramilla

Jose P. Perez
Francisco Liria

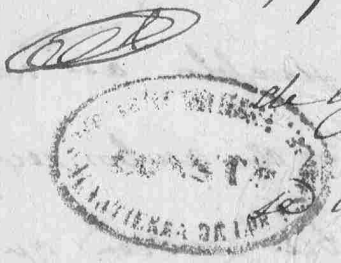
Acta de la villa de Sabatiana. De los dias, a pri-
mero de abril de mil ochocientos setenta y siete re-
unido el Ayuntamiento constitucional de la misma
en su sala de sesiones, en sesion ordinaria bajo la
presidencia del señor Alcalde D. Alejandro Monto-
ro de Espinosa, se dio lectura del acta de la an-
terior y fue aprobada. Acto seguido dicho señor
Alcalde manifestó la precision de formar el plan de



N.º 362.337



aprovechamientos forestales de la Dicha
 Royal para el año económico de mil ochocientos
 setenta y siete a setenta y ocho. El Ayuntamiento
 despus de haber discutido suficientemente lo expues-
 to por su Presidente acordó por unanimidad formar
 el estado de dichos aprovechamientos, y que se remi-
 ta copia certificada del mismo al señor Jefe de
 Montes de esta Provincia a los efectos
 de ley. Fue habiendo otro asunto de que tratar
 se dio por terminada la sesion, firmando los señores



concejales de que yo el Secretario certifico -

Manuel Antonio Severo Morales
de Escribano

Santiago Carro
 Blas Trujillo
 Francisco Cotomay
 José delatorre
 Faustino Lina

Acta / En la villa de Salvatierra de Badajoz a ocho
 de Abril de mil ochocientos setenta y siete
 reunido el Ayuntamiento constitucional de la
 villa en su sala de sesiones, en sesion ordinaria



na bajo la presidencia del señor Alcalde don
Alejandro Montero de Espinosa, se dio lectura
del acta de la anterior y fue aprobada, acto se-
guido por dicho señor Presidente se manifestó
a la Corporación: que siendo los deberes más sagra-
dos de toda municipalidad el atender al fomen-
to moral y material de sus localidades y admi-
nistrados, como vía de la más recta e ilustrada
administración, procurando mejoras y destruyen-
do abusos, no creía conveniente dejar por más tiempo
de encarar al Ayuntamiento el acordar lo necer-
sario para la construcción de las Casas Comunitarias,
de que por desgracia carece este pueblo, así como
de los locales de escuela de niños de ambos sexos
y casas para sus profesores, pues bien conocen que
con los que hoy ocupan, sin extensión, ni condiciones
higiénicas ni pedagógicas, es un atraso para la
enseñanza, objeto preferente de todos los Municipi-
os, y que además estaban costando una cantidad
excesiva los locales de que se ha hecho mérito.
El Ayuntamiento después de larga discusión acor-
do por unanimidad que se lleven a efecto dichas
obras en forma que sea de ley, debiendo utilizarse
los solares de los que fueren Casas Comunitarias y
el que sirvió de Posito, sitos en la Plaza públi-

ca, y que en su consecuencia se reclamó el plano
y presupuesto que para estas obras se formó
por el año mil ochocientos setenta y seis y como
que este por cualquier concepto no pudiese servir,
dijase comunicados a la misma Diputación provin-
cial para que por el ^{Arquitecto} ~~ingeniero~~ de la misma se for-
men y revisen otros. Y no habiendo otro asunto de
que tratar se dio por terminada la sesión, que fin-
dada los señores concejales de que yo el secreta-
rio certifico.

Mejando Montero Severo Morales
de Esqueros

Francis Cortines

Jose Perot

Santiago Carasa Jose de la Torre

M. Jaramilla

Francisco...

Acto en la Villa de Salvatierra de los Baños a quin-
ce de Abril de mil ochocientos setenta y siete, re-
unido el Ayuntamiento constitucional de la misma
en su sala de sesiones en sesión ordinaria bajo
la presidencia del señor Alcalde D. Severo Morales,
primer teniente, se dio lectura del acta de la
anterior y aprobada, acto seguido se dio conoci-
miento de la correspondencia oficial, y no habien-
do asunto de que tratar se dio por terminada
firmando los señores concejales de que certifico:

Severo Morales

Francis Cortines

Jose de la Torre

M. Jaramilla



Juan^o Navarro Gonzalez

Jose poron

Francisco Lina

Acta / En la Villa de Salvatierra de los Baños a los
veinte y siete de Abril de mil ochocientos setenta y siete
reunido el Ayuntamiento constitucional de la
misma en su sala de sesiones en sesion ordinaria
bajo la presidencia del primer teniente Alcalde
Don Severo Morales Rey, por mi el secretario se dio
lectura de lo anterior y fue aprobada; del mis-
mo modo fue leida la correspondencia oficial
y no habiendo asunto de que tratar se dio por
terminada esta sesion, firmando los señores conce-
jales en su credito de que yo el secretario cer-
tifico =

Severo Morales Francisco cotarques

Jose de la Torre Blas Zambrillo Perez
Juan^o Navarro Gonzalez

Francisco Lina

Jose poron
De Acta / En la villa de Salvatierra de los Baños a
veintinueve de Abril de mil ochocientos setenta
y siete, reunidos los señores que al margen
se expresan, en su sala de sesiones, en sesion or-
dinaria, bajo la presidencia del primer tenien-
te por enfermedad del señor Alcalde, se proce-
dio a la lectura de la O. C. y circular de la
Ministracion economica de esta provincia, fecha





N.º 362.334



treinta y uno de Marzo y diez y nueve de Abril
 respectivamente, en las que se previene la renova-
 cion de los individuos que componen la Junta pu-
 blica, que intervienen en los trabajos estadisticos
 y de reparto de la contribucion territorial de
 este distrito. Interados y llamados enticedantes, re-
 sulta que el Municipio se compone de diez
 concejales con el Alcalde Presidente; le corres-
 ponde nombrar cinco peritos y dos suplentes y pro-
 poner en todas las demas a la Administracion.
 Formada la lista general de contribuyentes, y divi-
 dida en tres categorias, con arreglo a la R.O. diez
 y seis de Junio de mil ochocientos sesenta y tres
 se procedio a realizarlo en su la forma siguiente.
 Individuos que nombra el Ayuntamiento como
 peritos propietarios: Don Doroteo de Vera y Vargues,
 Don Agustin Fernandez, Blas Luis Aldano, Mi-
 guel Munos Vernalder, Juan Vargues Olivera, Ju-
 lio D. Eperonius Vernalder, Juan Perez Macias.
 Propone al señor Jefe economico como peritos pro-
 priarios. Primera tema, Miguel Martinez Vinas
 gran, Alonso Demiter Macias, Jose Bautista Munos
 segunda tema. Juan Caro Cintas, Fran.º Perez Ac-
 unira, Fran.º Caro Jaramillo, Mercera, Hdefonso Gon-
 zales Toderma, Jose Antonio Monge Lora, Juan Pe-
 riter Enrique Cuarte. Tercera. Jose Antonio Chinarro, Fer-
 nandez Vega, Juan Moriano Ruiz, Quinte

(Handwritten mark)



D. Clemente Boner, de Santa Marta, Feliciano
 Melendez Salvator, Felipe Boner, Thafa, con
 Perito suplente, D. Ambrosio Garcia Maguende
 Pascanoto, .. Julian Jose Mang, .. Soruro Qui
 nes Moarr, segunda Juan Sue Leva, .. Juan
 ro viuaga, .. Julian Pala Osero. Lo habiendo
 sido asunto de que tratar se levanto la sesion
 Severo Morales Francisco Torres
 Jose de la Torre Fran.º Mario
 Gonzalez
 Joseperez Mas Jaramillo
 Faustino Lina

Acta / En la villa de Salvatierra de los Banos
 a seis de Mayo de mil ochocientos setenta
 y siete, reunido el Ayuntamiento a sesion ordi
 naria bajo la presidencia del Sr. primer Al
 calde Don Severo Morales Reg. se dio
 lectura del acta del anterior y fue aprobada el
 acto seguido se dio lectura del acta del ante
 rior y no habiendo asuntos de que tratar
 se dio por terminada, y en su credito firmen
 dichos señores de que certifico =

Severo Morales Mas Jaramillo
 Joseperez Jose de la Torre
 Fran.º Mario Gonzalez Santiago Carrillo
 Faustino Lina Francisco Torres

Acta / En la villa de Salvatierra de los Baños
á tres de Mayo de mil ochocientos setenta
y siete, reunido el Ayuntamiento en su
sala de sesiones en sesion ordinaria, bajo la
presidencia del Sr primer Teniente Alcalde
D. Severo Morales Rey, se dio lectura del
acte de lo anterior y fue aprobado, actu
seguido se dio lectura de la corresponden
cia oficial, y no habiendo asunto que
tratar se dio por terminada este sesion
que firman dichos señores de que certifi
co = Severo Morales *M. Jaramilla*

José Páez *Santiago Carrasco*
Juan. a. Mario Gonzalez *Francisco Torres*
José de la Torre *Faustino Alca*



Acta / En la villa de Salvatierra de los Baños á veinte
de Mayo de mil ochocientos setenta y siete, reun
do el Ayuntamiento constitucional de la misma
en su sala de sesiones, en sesion ordinaria, bajo la
presidencia del Sr primer Teniente Alcalde D. Se
vero Morales Rey, por un el secretario se dio lectura
del acte de lo anterior y fue aprobado. Por el se
nor Presidente se hizo constar la defuacion del
Alcalde Don Alejandro Montero de Peñafuente



por la necesidad de al tenor de la ley proceder
la eleccion de Alcalde. A propuesta del mismo
presidente y por unanimidad se acordó con
esta presente acte el profundo disgusto que causaba
a la corporacion la falta de un con-junero con
celo, moralidad y otras virtudes que son necesarias
nabans al ser Mentero de Sevilla, (9 D. 31).

Acto segundo se procedio a la eleccion de Alcalde
de presentand el señor presidente una urna en
la que la votacion secreta fueren depositand todos los
concejales en sus respectivas papelitas con el nombre de el que
elegian. Seguidamente se hizo el escrutinio por el mismo
y con conformidad de todos dando por resultado el siguiente

Don Severo Morales Rey siete votos = y quedand vacante
te la primer tenencia se procedio a la misma forma
a la eleccion secreta, que dio el siguiente resultado

D. Juan Gomez Bermejo siete votos, quedand como en
anterior, proclamado primer teniente = Del mismo modo
se procedio a la eleccion de la vacante del segundo teniente
que practicada en la misma que las anteriores dio
el resultado siguiente = D. Don de la Torre y Sajama
siete votos, y quedand como tal proclamado segundo teniente.
En mismo acordaron remitir copia certificada de este
acte al señor Gobernador. Asi lo acordaron y firmaron
todos de que certifico =

Severo Morales Francisco Torres
Jose de la Torre

M. Jaramilla Jose Pagan

Santiago Carrillo Fran. Maria Gonzalez

Faustino Lopez



N.º 362.233



Acta? En la villa de Salvatierra de los Baños, a veintidós de Mayo de mil ochocientos setenta y siete, reunióse la Junta Municipal, en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Morales Rey, y con asistencia de los señores que al margen se expresan, por dicho señor se manifestó que en catorce y diez y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y seis el Ayuntamiento acordó la conversión en obligaciones hipotecarias del Ferrocarril de Mérida a Sevilla, el importe del ochenta por ciento de los bienes de propios enajenados a esta villa, apoyándose a D. Gerónimo Ordano en Badajoz, y a Don D. de Mator y Sandoval en Madrid, para hacer las liquidaciones del capital cuanto de la renta que a la misma se adeudan hasta el momento de quidad hecha esta diligencias, con la condición de que esta renta o intereses se iban entregados al Municipio, que teniendo en cuenta el estado angustioso en que se encuentra la Corporación por falta de fondos para atender a las más perentorias obligaciones de su presupuesto, había buscado los medios de enajenar dichas rentas, y habiéndose dirigido al Sr. Sr. D. Fran.º de P. Retortillo, este señor des correspondiendo a esta invitación, ha convenido en comprarlas a su riesgo y ventura, cualquier

- Pedro Morales
- Don Pedro
- Don Juan
- Don Santiago
- Don Carlos
- Don Juan
- Don Miguel
- Don Blas
- Don Felis
- Don Fernando
- Don Manuel
- Don Juan



que sea su importe, por la suma de diez mil pesetas. Que el estado actual de la Hacienda pública, es quebranto considerable que sufre la enagenacion en todas de los intereses de la deuda, el tiempo que tardaron en hacerse las liquidaciones y la emision de las inscripciones intransferibles, la reduccion sufrida en estos intereses por la actual ley de presupuestos, el peligro de que por otra nueva ley sufra una nueva baja y la importancia de la suma ofrecida que deberá el Ayuntamiento percibir fuera de las que ha satisfecho la Administracion Economica, serán tambien circunstancias muy dignas de tener en cuenta y que hacen considerar la proposicion como ventajosa para este vecindario. Puesto a discusion tan importante acordó y dado por el presidente las explicaciones necesarias, despues de examinar los datos referentes a las fincas vendidas y a las cantidades recibidas de la Administracion Economica por los intereses de los ingresos procedente de esta venta, los señores de la Junta que se hallan presentes, acordaron por unanimidad aceptar, como en efecto aceptan, la proposicion hecha por el Excmo Sr D. Francisco de P. Retortillo, residente en Madrid, calle del Arco numero treinta y tres, y estipular las condiciones siguientes.

Primera. El Ayuntamiento cede y vende al Excmo Sr D. Francisco de P. Retortillo, todas las cantidades que se conceptan de rentas e intereses de su ochenta por ciento de propios pago devengado del Estado hasta hoy y las que se devenguen hasta fin de Junio del present año, en cuya fecha se cree deberá ya estar convertida tod el capital que pertenece a esta villa en obligaciones hipotecarias del Sr D. Camil de Mendizábal y Pardo, debiendo deducir de las cantidades que este Municipio haya



visto hasta el día por dichas rentas. Se advierte que
si antes de finalizar el mes de Junio de este año estuviere
convertido el capital del 80/100 de esta Villa en obli-
gaciones hipotecarias del Sr. Conde de Meride a San-
ta. hasta un día corresponden las rentas a dicho

señor D. Francisco de P. Retortillo =

Segundo el precio de esta venta es de diez mil pesetas que
D. Francisco de P. Retortillo entregará a disposición de este
Ayuntamiento, en Badajoz, en el mes de la aceptación.

Tercero. El Ayuntamiento dará conocimiento de esta venta a don
Jerónimo Botana, en Badajoz, y a D. Pedro Quintanilla y don
Joaquín de Madrid, y les autorizará a recibir y entregar a
D. Francisco de P. Retortillo, todos los documentos y títulos que
sean de la Real Hacienda, oficinas de la Deuda y

de Depósito por las rentas del 80/100 =

Cuarto. El Ayuntamiento otorgará a favor de D. Francisco
de P. Retortillo, el poder más amplio, tanto cuanto fuere

necesario, para que dicho señor pueda en nombre del
Ayuntamiento realizar por sí los títulos, Carpetas y Cupones procedentes
de dichas rentas. También facilitará a dicho señor cuantas
certificaciones de acta sean precisas, con designación de los
números e importancia de las carpetas que haya recibido, pe-
ro que pueda hacerlas efectivas. =

Quinto. Esta venta se hace a riesgo y ventura. El Ayuntamiento
y asociados se comprometen a no elevar ninguna reclama-
ción ya no poner ningún obstáculo a la cantidad que lle-
gue a realizarse el señor Retortillo es mayor que le quede
de pago al Municipio, y señor Retortillo por su parte no
pretenderá ninguna indemnización si la cantidad que
llegue a realizarse, una vez acabada la liquidación del 80/100
de este pueblo fuere menor o nula en la fecha expresada
de las condiciones =

Lete. Se remitirá a D. Franc: de S. Petostello dos copias
 certificadas de este acuerdo, una para su resguardo
 y garantía y la otra que devolvire a este Ayuntamiento
 por su aceptación y se unirá al libro de actas.
 En todo se acuerda que se podrá elevar este contrato a un
 contrato pública si así lo pide alguna de las dos partes,
 siendo de cuenta del que lo exige los gastos que originen
 a cuyo efecto se autoriza al tenor Alcalde y Regidor
 Judicial para el otorgamiento de la misma. Así lo
 acordaron dichos señores y firmaron de que certifica=

Severo Morales Francisco cotornes

Secretario

Fernando Carrero

Josep Vitor

Julian Goya

Miguel Miño

Ma. Zambrillo

Santiago Carro

Fernando Carrero

Julian Salas

Promer

Lorenzo Guillen

Manuel Henrig

Blas Sarr

Albi L. G. Vitor

Francisco Toriano

Francisco Sarr

Severo Morales

Acta / En la villa de Salvatierra de los Baños a veinti
 siete de Mayo de mil ochocientos setenta y siete, o
 más el Ayuntamiento constitucional de la misma,
 en su sala de sesiones, en sesión ordinaria



N.º 362.242



Juan Cobos
Jose de la Torre
Agustin Carrero
Blas Jaramilla
Jose Perez

con asistencia de los señores que al margen se expresan y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Severo Morales Rey; quien expuso la necesidad de conferir poder amplio a favor de D. Francisco de Paula Retortillo segun la clausula cuarta del acta de la sesion extraordinaria de esta Corporacion fecha veinticuatro del corriente. El Ayuntamiento despues de haber deliberado acorda por unanimidad. Que teniendo vendidos al Excmo. Sr. Don Francisco de Paula Retortillo, residente en Madrid, segun consta en acta de la sesion extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento en el dia veinticuatro del corriente, todos los intereses que produzca el 80 pº de propios enaguados hasta aquella fecha, bien fueren en facturas, cupones o cualquiera otro forma que el Gobierno adopte y liquidasen las oficinas de la Administracion publica de Badajoz y de Madrid, cuyo importe efectivo ha recibido el Municipio del Sr. Retortillo se acuerda por unanimidad para cumplimiento



ten, lo convenido en el contrato celebrado
para dicha venta, autorizar y apoderar al ex-
presado señor Retortillo para que realice
en venta, o como mejor le convenga las fac-
turas, copias, y cualquier otro documento
procedente de los intereses del D^o J^o de pro-
pio, magnados, por ser de la pertenen-
cia de referido señor Retortillo. Tambien
se acordó remitir al expresado señor Retor-
tillo todas las copias certificadas que necesite
de la presente acta.

Con lo que, y no habiendo otros asuntos de que
ocuparse se levanto la sesion, que firmaron
referidos señores, de que certifico =

Severo Morales, Francisco Colomes
Jose de la Torre, ^{Retortillo} Nicolas Suro

Santiago Carro

Josep Vez

Mas Jaramilla

Francisco Vez

Acte 7^o En la villa de Salvatierra de los Bamos a ocho de
Junio de mil ochocientos setenta y siete, reunido el
Ayuntamiento constitucional de la misma, y triplicado
numero de mayores contribuyentes que representan las
tres categorias de Figueras =
voluntaria, bajo la presidencia del señor Alcalde

de D. Severo Morales Rey, que reprodujo el
objeto de la sesion, ordenando al secretario de
se lectura de la Instrucion de comisos vigentis
concluido este, se procedio a la discusion, sobre
el medio de hacer efectivo el encubrimiento
de las och mil seiscientos cuarenta y seis pes
tas y ochenta y cuatro centimos ~~mas~~ ^{el diez}
por ciento, segun el ~~articulo~~ 7 de la ley de
presupuestos del Estado de 1876: acordandose
por unanimidad, sean rematados ~~en~~ ^{la} ~~exhibi~~
al por menor, sugetandose el Ayuntamiento
para formular el pliego de condiciones ~~para~~
lo subaste a lo que preceptua el capitulo
treinta y dos de la Instrucion de comi
sion vigentis, facultando al señor Alcalde
para que lleve a efecto la tramitacion del que
tuno expediente, debiendo presentarlo al Ayu
untamiento para que formule el pliego referi
do.

Asi lo acordaron y firmaron dichos señores el que
certifico =

Severo Morales Francisco Cotarinos
Josebeta Romo

Mas Jaramilla

Santiago Carro

Fran.º y Mario
Gonzalez

Nicolas Juana



Juan Carvajal
Florencio Borja
re go numero
Blas de la Cruz
Juan Herrera
Sebastian Torres
Vestigo Por
Juan Gualberto Gonzalez
Sebastian Torres
Juan Barneto
Lacadijo

Andres Barrera
Jose Antonio Moya
Manuel Henriquez y cadenas
Juan Vaquear
Fernando Caro
Promerore

Manuel Barneto
Gonzalez
Manuel Bringuete
Manuel Sierra

Fernando Luisado
Diego Alvarez
Ramon Rodriguez

~~Ramiro...~~
Francisco Niva

El contribuyente Juan Hernandez Cortador me
se conforma con el remate a la le exclusiva
y este el reparto.

Juan Hernandez
Cortador
Luis





N. 0.362.273



Acta / En la villa de Salvatierra de los Baños a catorce de Junio del año del sello, reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día, por el cual se dio lectura de la correspondencia oficial, no habiendo asuntos de que tratar se dio por terminada esta

Severo Morales Francisco Torres

Nicolas Suero

Santiago Carro

José de la Torre

Mas Jaramillo Rey

Juan de la Cruz

Acta / En la villa de Salvatierra de los Baños a catorce de Junio del año del sello, reunidos los señores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Severo Morales Rey, en sesión extraordinaria, por dicho señor se reprodujo lo ya expresado en las papeletas de citación en esta forma: que habiendo acordado, el Municipio con triple número de contribuyente que repartir las tres categorías de riego, cubrir el importe del encabecamiento general de contribuciones de esta villa por medio de arriendo a la pelativa, al tenor de lo que por el artículo 184 de Instrucción, y que por este Alcalde se siga la tramitación del expediente oportuno, hasta llegar a cabo tal acuerdo; y siendo de atribuciones de esta Corporación el hacer el pro



presupuesto de las especies que han de ser gravadas, la cuantía de cada especie, así como el pliego de condiciones a que se de sujetar se la subasta, proponiendo a la Corporación la formación de estos trabajos. Discutiéndose suficientemente, por unanimidad se acordó que el presupuesto de las especies y distribución en ellas de la cuantía del presupuesto sea en la forma siguiente:

Presupuestos

Especies	cuota principal		Premio de ^{de} subasta y ^{de} multa		Total	
	Pest.	ca.	Pest.	ca.	Pest.	ca.
Aguarvieja	1940	40	116	43	2056	83
Acet. común	839	30	50	36	889	66
Acet. Petrol.	810	70	48	65	859	35
Jabon blando	275	"	16	50	291	50
Carues blancas	330	"	19	80	349	80
de quello de cerdos	2750	"	165	"	2915	"
vinos y vinagros	770	"	16	20	816	20
Pescados	220	"	13	20	233	20
Total general	8411	54	476	14	8887	68

Pliego de condiciones

- 1.^o La subasta se verificará por el sistema de pujas a la mano, iniciándose a las 10 de la mañana y continuando hasta la hora que se fije en el presupuesto de cada especie en el encabucamiento o presupuesto.
- 2.^o La venta al por menor o sea de media arroba en clarice abajo, se verificará solo por el arrendatario o rematante, o por quien obtenga su consentimiento, advirtiéndose que estos o sean los que sean que dependan del rematante como responsable, como es de la calidad y demás

circunstancias ^{han} que de reunir las especies que expensas =
3^a Lo podrá impedir la venta al por menor a los comercios y fabri-
cantes por el producto de sus comercios y fabricas, siempre
que cada uno lo verifique en un solo local =

4^a El rematante este obligado a tener el sustento necesario de
las especies para el consumo de la poblacion, y si no lo
hiciera podra verificarlo el Ayuntamiento a su costa =

5^a Los vecinos y forasteros podran hacer venta de mediana
o inclusive arriba bajo las reglas de sustruccion =

6^a No se vendra el rematante a los conciertos de los labrado-
res, de comercios de vino y aceite, de fabricas de aguardien-
tes y jabones, por los consumos que verifican en el extraor-
dinario =

7^a En la subasta solo se admitiran pujas que por lo menos cubra
el tipo de presupuesto =

8^a El rematante del aguardiente, lo expendera todo el año a
doce cuartos cuartillo, de buena calidad y de diez y ocho
grados cubiertos =

9^a El rematante del aceite comun lo expendera de buena clase,
a nueve cuartos panilla siempre que el precio de la arroba en villafranca
de los Barros y en la Puente del Marth sea el de cincuenta reales, y
subira un cuarto en panilla si este sube en los indicados pueblos,
cinco reales y bajara del mismo modo cuando baje cinco
reales tambien en los ~~indicados~~ dichos =

10^a El rematante del aceite mineral o de petroleo, lo expende-
ra de buena calidad y a ocho cuartos panilla en todo el año

11^a El rematante del jabon blando, lo expendera fino de buena
calidad, siempre que la arroba de aceite de olivas valga cincuen-
ta reales en la Puente del Marth y villafranca de los Barros, subira
o bajara un cuarto en libras por cada cinco reales que suba
o baje en los indicados pueblos =

12^a El rematante de la carne expendera la libra de treinta y dos
onzas a ^{veinte cuartos} diez y ocho cuartos en todo el año, debiendo ser esta
de buen saludable, que no degollara sin que antes haya sido
reconocida por el Inspector de carnes y sin que pueda ser de
otras reses que de cabra o macho. Si el rematante quisiera ex-
penderla de oveja o carnera lo expendera del mismo modo de
buen saludable, en pueros separados y a diez y seis cuartos li-
bras de treinta y dos onzas, advirtiendole que en magnitud del año
no faltara carne de macho o cabra cuanto a su coste para el
consumo =

13^a El licitador a quien sea adjudicado el de quillo de cerdos
lo cobrara antes o despues de verificarse este, me

PR



pudiendo cobrar mas que tres pesetas con cincuenta centimos
 por cada cerdo que se degulle para el consumo particular y en
 dicho consumo en este termino o fuera de el, o para los dep
 pendientes de su cargo; y cinco pesetas con cincuenta centimos
 para el que se destina a la venta, teniendo derecho el rema
 tante a cobrar los derechos de tarifa por la chacina que
 de fuera de esta localidad se venda o consuma en esta
 villa

- 14 = El rematante de vino y uisques, solo podra exigir ven
 ticimos centimos de peseta por cada anubol de consu
 mo del primer y trece por la del segundo =
- 15 = El rematante o rematantes lo seran a muerte y ventura y no podran
 pedir rebaja ninguna de las cantidades en que remata en cuan
 to los perdidos =
- 16 = Si en cualquier momento en el licitante ante de hacer proposicion
 alguna, presentar fiador responsable a satisfaccion del Ayuntamiento =
- 17 = No podran cobrar los rematantes mas derechos en ninguna de las opo
 siciones gravadas y presentadas que el de tarifa =
- 18 = Todo rematante entregara a la alcaldia la cantidad en que remata en
 remate por trimestres anticipados, o sea el primero el dia cuatro
 de agosto, el segundo en el cuatro de noviembre, el tercero el cuatro de febre
 ro, y en el dia cuatro de mayo el cuarto. Adhiriendo que si en cualquier
 expediente de cinco dias despues de terminado el plazo se le pondre un comisi
 onado de apremio a su corte, asi como tambien sera responsable de las
 dietas del que la ciudad de obediencia pueda mandar =
- 19 = Los rematantes se sujetaran al recargo o baja que el Gobierno pu
 da ordenar sobre el consumo de consumos, no pudiendo a lterar
 se en nada las condiciones del remate por esta causa. Asi lo acordaron
 y firmaron los señores concejales de quince el presente
 certifico =

Severo Morales
 José de la Torre
 Santiago Carro
 Francisco Torres
 Juan Jaramilla
 Nicolás Jaramilla
 Juan María González
 José Perera
 Francisco...

Acto en la villa de Salvatierra de los Bayos a
 veinticuatro de Agosto de mil ochocientos
 setenta y siete, reunidos los señores que
 componen el Ayuntamiento constituido





N.º 362.271



nal de la misma, en su sala de sesiones en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Severo Morales se dio lectura de la correspondencia oficial que habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminada esta sesion, que firmaron en acto los señores concejales, de que certifi-

co — Severo Morales Francisco Tomes

Santiago Carro

Nicolas Suero

José de la Torre

Mas Jaramillo y

Sanctino Nua

Acta En la villa de Salvatierra de los Barros a veintiocho de Junio de (Junio de) mil ochocientos setenta y siete, reunido el Ayuntamiento constitucional de la misma, en su sala de sesiones, en sesion extraordinaria, para la cual fueron citados en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Severo Morales, quien reprodujo el objeto del mismo manifestand; que siendo lo deheado de



En su salud se encuentra el Depositario
de fondos municipales Don Miguel Ber-
naldes, y el retraso que por esta causa se
experimenta en el cobro de descubiertos de
yervas, agostaderos &c. y debiendo admitir la
dimision que de este cargo a' presentada, era
preciso acordar el nombramiento de Depo-
sitario, debiendo recaer este en persona idonea y
de responsabilidad suficiente que garantice
a' la Corporacion. Discutido este punto sufi-
cientemente, acordó el Ayuntamiento, admi-
tir la dimision que del cargo de Depositario
de fondos municipales presentada Don Miguel
Bernaldes, haciendo constar en la presente
su voto de gracias e' dicho señor por el
celo e' integridad con que ha desempeñado;
Nombrando, por unanimidad, para el cargo
de Depositario de fondos de este Municipio a'
Don Sebastian Gomez Bermejo, para lo cual
debio citarse en este acto y admitido este car-
go firmó este acto en prueba de su acepta-
cion, Advirtiendose que en remuneracion a' este
cargo percibirá la cantidad de trescen



tas cincuenta y cuatro, así lo acordaron
y firmaron dichos señores de que certifico

Severo Morales Francisco Colomes

Jose de la Torre

Nicolas Suero

Santiago Carro

Juan^o Plario Gonzalez

Mas Jaramilla Rey

Agostoporo

Señal de ofo de Fran
cisco Logales

Faustino Chico

Sebastian Torres

Acta) En la villa de Salvatierra de los Baños, a
veinte de Julio de mil ochocientos setenta y
siete, reunido el Ayuntamiento constitucional
de la misma, en su sala de sesiones, en sesion
ordinaria, bajo la presidencia del señor
calde, D. Severo Morales; por dicho señor se
manifesto: que estando desempeñada, la plaza
de Medico-Cirujano titular, interinamente,
era preciso proveerla en propiedad, con arreglo
a las leyes vigentes. Discutidos suficientemente
este punto acordó la Corporacion, que se pro-
vea en propiedad la plaza de Medico ciruja-
no titular, para lo cual publicarse le
vacante por medio del boletín oficial



con el fin de que los aspirantes puedan
presentar sus solicitudes en el termino de
diez dias de lo acordado y firmen
de que se certifica

Severo Moralez Francisco Torres

José de la Torre

Nicolas Vivero

Santiago Carro

Mas Jaramillo Rey

Joseph Vivero

Severo Moralez

Acta de la villa de Salvatierra de los Baños
quince de Julio de mil ochocientos y setenta
y siete reunido el Ayuntamiento constitu-
cional de la misma en sesion ordinaria bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Severo Mo-
raler Rey, por dicho señor se manifestó a la
corporacion la probabilidad de que acepte
la titular de Medico cirujano D. Antonio
Moralles, licenciado en Medicina y cirugía
maior de Sobor, hombre de eminentes ser-
vicios en su carrera y de reconocidas
antecedenas, y en caso que la Corporacion
aceptare la dicho licenciado para la
provision en propiedad, podrá suprimir
se la publicacion de la vacante en el
Boletín oficial. El Municipio exp



N.º 362.259



De mayoría, condecorador de los buenos
antecedentes, de aptitud del referido señor
de Millans, acordó que no se anuncie la
vacante dicha, esperando la solicitud de este,
y en su caso acordar la vacante en otra sesión
y citara a la Junta Municipal. Así lo acordaron
los señores concejales y firmaron en su
credito de que yo el infrascripto secretario cer-
tifico =

José de la Torre
Severo Morales
Santiago Carro
José Paredes
Nicolás Suero
Francisco Noya
Mas Torrealba



Acta de la villa de Salvatierra de los Baños a vertidos de Jales de mil
ochocientos setenta y siete, reunido el Ayuntamiento en su sala
de sesiones, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del señor Al-
calde D. Severo Morales, se leyó el acta de la anterior y
fue aprobado, acto seguido se leyó la correspondencia oficial,
resultando dos circulares referentes al encabecamiento de caminos
referente a la sal. En concordancia con lo que la Administra-
ción ordena por indicación del señor Presidente el Municipio co-
de a nuevo triple u. de mayores contribuyentes para que propugna
a la Administración el medio de cubrir este encabecamiento. Así lo acordaron
y firmaron de que certifico.

Santiago Carro
Severo Morales
Francisco Noya
José de la Torre
Nicolás Suero
Mas Torrealba
Francisco Noya

Acta que en la villa de Salvatierra de los Barros a veintinueve de Julio de mil ochocientos setenta y siete, reunido el Ayuntamiento constitucional de la misma en su sala de sesiones en sesión ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Severo Morales, Reg., se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. Seguidamente el Sr. Alcalde propuso la necesidad de aumentar los recursos o ingresos al presupuesto del ejercicio corriente con algun arbitrio por no ser bastantes los que hay a subsistir a sus necesidades, creyendo debia como en el año anterior, mande del de pesos y medidas. El Ayuntamiento despues de discutir suficientemente lo propuesto por el Sr. Alcalde, acordó: Que se proceda a la formación del expediente para amendar las pesas y medidas, bajo el pliego de condiciones que será exactamente cumplido por el mejor postor y para cuya formación se autoriza al Alcalde y regidor Sindico, siendo el tipo para la basta el de ciento veintinueve puntos. Tambien se acordó que puesto que estan hechas los trabajos estadísticos de los edificios y vecinos que hay en esta villa, segun se pide en la circular fecha once de Mayo corriente, por Don Carlos Morales, Jefe de los trabajos estadísticos en esta provincia, se remita a la oficina correspondiente.

A lo acordado dichos señores firmaron en su credito, de todo lo cual yo el infrascrito he de hacerle sin certificar =

Severo Morales José de la Torre José Pérez
Francisco Mario González
Santiago Corro
Nicolás Sureda
Mano Jaramillo
Francisco Sureda

Acta) En la villa de Salvatierra de los Barros
a cinco de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, reunido el Ayuntamiento constituido
nales de la misma y Junta de abogados, en
la sala consistorial, en sesion ordinaria y ci-
tada mediante papuletes en forma legal, por
el señor Presidente Don Severo Morales Rey
se repitió el expuesto ya en la citacion, an-
te tanto en la solicitud verbal a la vacante de
Medicina y cirugía de esta titular hecha por
D. Antonio M. Gallen y Botella, licenciado en Me-
dicina y Cirujia, socio correspondiente de la Aca-
demia Medico-quirurgica española, con ex-
traña de la Cruz de Epidemias, que lleva
treinta y dos años de distinguido servicio en
su carrera, segun la documentacion que exhi-
ve, y la necesidad de acordar las bases para su
reconocimiento, y caso de estar conformes con ellas
acordar tambien el mismo reconocimiento si
asi lo cree la Junta. La corporacion, esta-
do conforme con lo indicado por su presiden-
te, despues de larga discusion, acordó
por una unanidad que las bases sean de
tenor siguiente.

Primera: El Medico-quirujan tendrá las obli-
gaciones que determinan las leyes y reglamentos
de esta gremio con su tal titular.

Segunda. Amistar sin retribucion alguna
todas las familias pobres, que no pegan
de contribucion alguna y condecoracion
de solemnidad.

Tercera. Prestara su retribucion por parte
del Municipio los servicios que el unico
necesite en curacion de eridros y todo
lo oficial de la Corporacion.

Cuarta. Prohibe hacer contratos privados con
los vecinos de esta.

Quinta y ultima. Tendra novecientas noventa
pesetas de sueldo anual, que el Munic-
pio le satisfara por trimestres venideros,
durand el contrato cuatro años.

Y estando presente el referido Sre. y
enterado de las precedentes bases, las acepta,
ofreciendose ademas a practicar los servicios
aqui citados que en quita necesita el ayun-
to gratuitamente. Acto seguido se verifico la
lectura de acogimiento, quedando comotab
Medico titular de este Municipio por una
vez unida expresado señor Don Antonio Mira-
lles y Botella, y pudiendo elevarse a instru-
mento publico este contrato. Asilo acordó la
expresada Junta, firmando en su credi-
to, con referido señor de Miralles, de que
certifico =

Severa Morales

Jose de la Torre
Mano Jaramilla





N.º 362.281



José Poyos Santiago Carro
Nicolas Turo Blas Jurado

Fernando Caro Blas Sanz
Promera

Andrés Bureta Lorenzo Guillen

Julian Gosa Manuel Henrig,
Francisco y cadenas

F. Antonio Miralles

Francisco Sise

Acto de la villa de Salvatierra de los Baños a
doce de Agosto de mil ochocientos setenta y
siete, reunido el Ayuntamiento constitucio-
nal de la misma en su sala de sesiones
en sesion ordinaria, bajo la presidencia
del señor Alcalde D. Severo Murata, se leyó
y aprobó el acto de la anterior, Acto segun



188.298.07
do se dejó la correspondencia oficial
y no habiendo asuntos que hacer con-
tinuó la present. ata se dio por ter-
minada la sesión; que firmaron los
señores concejales de que yo el infes-
ante secretario certifico. —

Severo Morales José de la Torre

Nicolas Turay Man Jaramillo

Santiago Carras

19 J. J. J. J.

Francisco de

Acta En la villa de Salvatierra de los Baños
a tres de Agosto de mil ochocientos setenta
y siete, reunió el Ayuntamiento consti-
tucional de la misma, y triple número
de contribuyentes, en que están representa-
das las tres clases de riqueza, y cuyo nom-
bre constan al margen, bajo la pre-
sidencia del señor Alcalde D. Severo
Morales Rey; quien hizo se diese lee-
tura a la R. O. de catorce de Julio úl-
timo, y a los capítulos de la Instrucción
de aranceles vigentes desde el trein-
te al treinta y tres inclusive, hacien-
do constar las excepciones que establece
dicha R. O. Acto seguido el señor
Presidente, repitió lo ya expresado en las
papeletas de citación, con intento de
dar el medio de hacer efectiva el

encaberaamiento del impuesto de la sal,
cuyo que en esta villa, segun circulares
de la D. M. de Comercio fecha die-
y siete de Julio ultimo y sect. 4.º en
do por la d. ocho del corriente, de las
cuales tambien se el lectuad, se eleva
a la cifra de dos mil doscientas setenta y
dos pesetas setenta y cinco centimos, y al
tenor de lo que preceptua el art.º 186 de
la Instruccion, recomendando al Ayuntam-
iento, como a los contribuyentes desple-
gand el mejor celo e inteligencia en pa-
ra recoger el medio mas acertado de
los que tal art.º autoriza, y que siendo
realizable, se ha de lograr el objeto de la
ley, bastando de lo mismo posible lo
interior del contribuyente.



Despues de haber discutido uno por
uno todos los que proponen dicho art.º,
y teniendo presente que la D. M. Mu-
nicipal con los arriendos a venta libre
ya la exclusiva ofrecen grandisima
dificultad en esta villa por el personal nu-
mero de vigilancia que hay que
cortar, debido a las condiciones de
tráfico constante de otros habitantes, y
cuyo costo es el necesario.

en aumento de tributos del con-
juntivo, que habiendo trascorrido
de algun tiempo de este año ses
noticias, para la administracion
municipal como para los harrien-
dos, es muy dificil para cubrir
los primeros trimestres a la Hacienda
de; acordaron por unanimidad
que: el importe de las dos mil dos
cientas sesenta y dos pesetas, setenta y
cinco centimos que a este pueblo se
reponde como cupo de consumo
de sal, mas el tres por ciento de
recaudacion y conduccion, el cinco
aplicable a partidos fallidos y
la contribucion que se consigue por
el Ayuntamiento al que asistia
a los repartidores de que habla el
art.º 219 para la formacion del
suparto ademas del costo de impre-
sor, papel &c del mismo, se satisfie-
ga por este vecindario, a la forma
que determine el capitulo 33 de
de Instruccion.

A lo acordado dichos
senores y firmados en





N.º 359.766



Me credito de que yo el infrascripto seré
taris certifica =

Severo Morales Jose de la Torre
Santiago Caro y Nicolas Suro
Man Jaramillo y

Josep y

Jose Ant. Maye Antonio Sorata

Gerónimo Bernaldez Candela y

Bla. Valero

Andrés Gavel
Guillen



Jose Muñoz Viana
ger

Abelino Oliva

Senal de + del contribuyente

Domingo Gonzalez

Fernando Borrego

Juan Caro

Senal de + del contribuyente
Francisco Muñoz

OS

Diego Oliva

Juan Jaramillo
Caro

Fernando Caro

Antonio Hernandez

Promero

Angel Rodriguez

Juan Antonio
Borrego

Juan Hernandez
Contador

Juan Mariano

Roman Soriano

Manuel Lucio Fortea

Francisco

Acta / En la villa de Salvatierra de los Banos a diez
y nueve de Agosto de mil ochocientos setenta
y siete, reunido el Ayuntamiento constituido
de la misma, en su sala de sesiones, en sesion ordi-
naria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Se-
vero Morales Rey, se dio lectura del acta de la
anterior y fue aprobado, acto seguido dicho Sr.
manifesto la necesidad de proceder al sustrac-
to por sorteo de los individuos que con el ayun-
tamiento han de formar la Junta Municipal
en numero igual a este, segun lo dispone el arti-
culo sesenta y dos y siguientes hasta el sesenta
el sesenta y cinco de la Ley Municipal refor-
mada; discutidos en parte acordó el Ayunta-
miento se procediere a verificar el sorteo que deter-
minó el art.° sesenta y cuatro para la designacion
de los individuos que han de componerla; lle-
vado a efecto en las formas prevenidas designo por
la primera seccion = Agustín Gonzalez

Guillermo, Francisco Navarro Torres, Juan Salas
cano = Julia Alvarez, Juan = Para la segunda seccion = Juan
Cano Vinagre, Manuel Hernandez Dominguez y
Juan = Gomez Jimenez = Para la tercera = Don Juan
de Oceano de Pedrosa, D. Juan Cano Cieta y Don
Jose Moriano Chinero, a quienes se les hace saber
su non obramiento por oficio, no obstante de anun-
ciarlo en el Boletin oficial de la provincia
Asi lo acordaron y firman los señores con-
cejales en su credito, de todo lo qual yo ex-
puse escrito secretario certifico =

Dewero Morales Francisco Gomez

Josep Lopez Nicolas Luro

M. Jaramillo Jey

Manitino Luro

Acta y en la villa de Salvatierra de los Barros a 7
de octubre de 1907 de mil ochocientos setenta
y siete, reunido el Ayuntamiento constitucional
de la misma, y triple numero de contribuyen-
tes en que estan representadas las tres categorias,
y cuyos nombres constan al margen, bajo la pre-
sidencia del señor Alcalde D. Dewero Morales
Roz, quien hizo se diese lectura a la R.D. de-
cretada de Julio ultimo, y a los capitulos
de la Instruccion de comunicos vigentes, des-
de el punto al treinta y tres inclusive

haciendo constar las excepciones que estable
la citada A. D. de lo que se sigue el señor
Presidente, repetido lo ya expresado en las
papeletas de citación, consistente en
acordar el medio de hacer efectivo el
encaberaamiento del impuesto de la
sal, cuyo cupo que en esta villa, según cir-
cular de la Estación Económica y rectifi-
cada por la de ocos del comercio, de las
cuales también se dio lectura, se eleva
a la cantidad de dos mil doscientos ^{setenta y cinco cent.} ~~veinte y cinco~~ ^{cent.} ~~pesetas~~, y al tenor de lo que pre-
ceptua el artículo 186 de la Instrucción
recomendando al Ayuntamiento como a los
contribuyentes, desplegar el mayor
celo e inteligencia para ejecutar el
medio más acertado de los que tal es tu-
la autoriza, y que siendo realizable satis-
faga el objeto de la ley, continuando lo ma-
yor posible los intereses del contribuyen-
te.

Después de haber discutido todos los medios
que tal artículo ~~prescribe~~ acordaron que
para cubrir el cupo se adopte el aumen-
to en pública licitación, a la exclusi-



N.º 359.797



va, según lo dispone el artículo treinta y dos en su artículo doscientos tres, facultando al Ayuntamiento para que formule el pliego de condiciones para la subasta.

Así lo acordaron y firman dichos señores de todo lo que yo el infrascrito secretario certifico =

Francisco Torres

Severo Morales José delator

Fran.º Mario Gonzalez

Mas Jaramillo



Josepore

Juan Fernando Contador

Manuel Barreto Gonzalez

José Antonio Romo

Antonio Hernandez

Juan Navarro

Juan Navarro Carr

Juan de Caro Primer

Juan Manuel



Antonio Lovato

Andrés Barroca

Señal de + de Fermán Pérez

Señal de + de Fermán Pérez

José de González

Domingo Urdagere

Juan Lorenzo

Blas Muñoz

Señal de + de Fermán Pérez

Señal de + de Fermán Pérez

José de Vera

Señal de + de Fermán Pérez

José de Sancho

Angel Rodríguez

Manuel Lugo Forte

Blas Sanz

Señal de + Juan Pérez

Julia Martínez

Juan de Castaño

Francisco Linares

Acto que en la villa de Salvatierra de los Baños a dos días del mes de Septiembre de mil ochocientos setenta y siete, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento constitucional de la misma, en su sala de sesiones en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Severo Morales Rey, por mi el secretario se leyó la correspondencia oficial, y no habiendo asunto de que tratar se dio por terminado este y firmamos de que certifica

Severo Morales Francisco Colomes

José Pérez

Fran.º María González

Señal de +

Nicolas Lugo

Blas Jaramilla

Francisco Linares



Acta) En la villa de Salvatierra de los Baños, a
doce de Setiembre de mil ochocientos setenta y
siete, reunido el Ayuntamiento constitucional
de la misma, en su sala de sesiones, en sesion
extraordinaria, para lo cual fueron citados
en forma legal, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Severo Morales Rey, quien re-
produjo lo ya expresado en las papeleras de
citacion, referente a acordar en el cargo
de Medico cirujano titular interino de esta
villa D. Federico Zamorano y Canton y dar la
posesion al nombrado en propiedad por acuer-
do del dia cinco de Agosto D. Antonio Miralles.

Disentido suficientemente este asunto acordaron
se le notifique al referido D. Federico Zamora-
no y Canton el cese en su cargo de Medico cir-
ujano titular interino, que ha desempeñado y
dar la posesion al nombrado Don Antonio Mira-
lles en la forma consiguiente. Asi lo acordaron y
firmaron dichos señores de que certifico =

Severo Morales
Jose de la Torre
Jose Lopez
San tiago
Francisco
Juan
Santiago



Acta de la villa de Salvatierra de los Baños, en
veinte de Setiembre de mil ochocientos setenta
y siete, reunido el Ayuntamiento constituido como
de la misma, en su sala de sesiones, en sesión
ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde
D. Severo Morales Rey, por mi el secreta-
rio se dio lectura de la correspondencia ofi-
cial de la cual no resultó asunto que
según juicio del Ayuntamiento debiera hacer
se constar en esta acta, así como ninguno
de los que tratar, por lo cual se dio termi-
nada esta sesión en lo que yo el infrascrito
secretario certifico = José de la Torre
Severo Morales Francisco Torres
Francisco González

Francisco Chisad



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

